

CHIMALAPAS:

La defensa del territorio y de los bienes naturales
como un factor de identidad indígena

Miguel Ángel García Aguirre



CONTENIDO

Agradecimientos

1. Introducción	1
2. La importancia ecológica de Los Chimalapas	3
3. La historia ancestral del territorio y de su tenaz defensa	7
4. Los últimos 60 años de lucha comunal	10
4.1 El contexto histórico de seis décadas	10
4.2 Logros en la recuperación de territorio comunal invadido y en conflicto, y conflictos aún pendientes (1990 - 2015)	13
5. La Reserva Ecológica Campesina: alternativa a una reserva de la biósfera federal	22
6. La historia de San Isidro La Gringa, primera zona decretada comunalmente como área piloto de manejo comunitario	26
7. La experiencia en San Miguel y Santa María Chimalapa, respecto a las Áreas Comunitarias Certificadas y al Programa de Pago Por Servicios Ambientales	32
8. La coyuntura actual y perspectivas (Conclusiones)	38
Bibliografía consultada	41

Agradecemos el apoyo de Pan para el Mundo (Brot für die Welt) para la publicación y difusión del presente material: *Chimalapas: La defensa del territorio y de los bienes naturales como un factor de identidad indígena*.

El Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam), fundado en 1992, es un punto de enlace, intercambio de experiencias e investigación especializada al servicio de las organizaciones campesinas e indígenas de México y otros países, que a pesar de diferencias culturales, geográficas y de sistemas económicos y políticos, comparten y enfrentan los retos que la modernización plantea a la sociedad rural.

La versión digital de ésta y otras publicaciones puede descargarse gratuitamente desde los sitios www.ceccam.org y www.crisisclimaticayautonomia.org

Sitios web del Ceccam:

www.ceccam.org

www.crisisclimaticayautonomia.org

www.mapserverceccam.org

Investigación: Miguel Ángel García Aguirre

Fotografía: Miguel Ángel García Aguirre, David Morales, Enrique Antonio Hernández y Luis Jiménez

Formación y diseño: Eva Sandoval

Correo: ceccam@ceccam.org.mx

Teléfonos: 5661 1925 y 5661 5398 (fax)

AGRADECIMIENTOS

A las congregaciones comunales de San Miguel y Santa María Chimalapa, pero en especial a las y los comuneros:

- *Ceyla Cruz Gutiérrez (abogada y comunera de la cabecera de San Miguel Chimalapa)*
- *Elena López (psicóloga y comunera de la cabecera de Santa María Chimalapa)*
- *Álvaro Román Ríos (comunero de la Congregación Vista Hermosa)*
- *Conrado Solano Jiménez (comunero de la Congregación Benito Juárez)*
- *Constantino García Toribio (comunero de la Congregación San Francisco La Paz)*
- *Fernando Osorio Santiago (comunero de la Congregación San Francisco La Paz)*
- *Gilberto Rafael Pacheco Sánchez (comunero de la cabecera de Santa María Chimalapa)*
- *Mateo López (comunero de la cabecera de Santa María Chimalapa)*
- *Reynaldo Cruz Pérez (comunero de la cabecera de Santa María Chimalapa)*

Por todo el caudal de conocimientos, experiencias y vivencias, sobre la historia y lucha comunal, que me transmitieron para enriquecer este trabajo.

En memoria de colaboradores (as), comuneros (as) y amigos (as) de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C., hoy fallecidos (1991-2015):

Gregoria † (Doña Goya)
Doña Ángela † de San Francisco La Paz
Lilia Moreno † de CDH Miguel Agustín Pro
Flavio † de Nuevo San Juan
Hermenegildo † (Don Herme) de Comaltepec
Lorenzo † (Don Lencho) de San Francisco La Paz
Marcos † de Nuevo San Juan
Mario Ramos † de WWF
Mauro † de San Antonio
Miguel Maya † de Benito Juárez
Rafael †
Sigifredo † (chiquifredo) de San Francisco la Paz
Tirso † (el noventaynuevetífico) de Santa María
Zeferino † (Zefe) de Santa María

1. Introducción

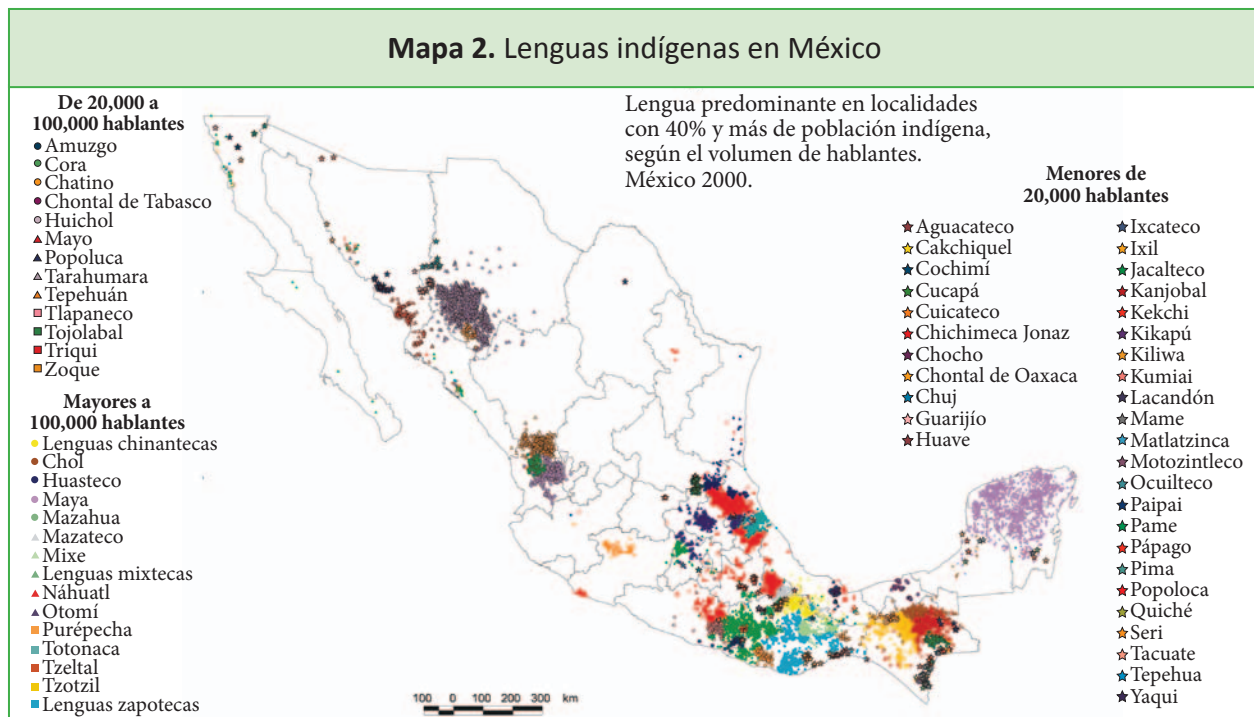
Debido a su ubicación geográfica, México es un país biológicamente megadiverso, ocupando el 5° lugar mundial en cuanto a riqueza de especies de flora y fauna. Al mismo tiempo, México está también entre los seis países de mayor diversidad cultural del mundo; es decir, aquellas naciones que cuentan con la mayor cantidad de culturas originarias y lenguas vivas (ver mapas 1 y 2).

Esto no es casual. La variedad y riqueza de los ecosistemas naturales históricamente ha permitido y alentado el desarrollo de los más diversos grupos humanos, mismos que se adaptan e interactúan con el medio, descubriendo las formas más adecuadas de apropiación, utilización y manejo de los bienes naturales, concibiendo precisamente a la naturaleza como productora de una gran

Mapa 1. Zonas de mayor biodiversidad mundial



Fuente: <http://www.greeniacs.com/GreeniacsArticles/Wildlife/Importance-of-Biodiversity.html>



Fuente: <http://www.cdi.gob.mx/indicadores/mapa01.html>

variedad de bienes de uso, estableciendo con ella relaciones de intercambio -y no de explotación-, y desarrollando a la vez, expresiones culturales y cosmovisiones que reflejan, tanto la complejidad biológica en la que se sustentan, como un gran respeto hacia su entorno y hacia los seres y elementos que lo componen.

Paradójicamente, al interior de México, siendo los Estados de Oaxaca y de Chiapas los que ocupan el 1° y 2° lugar nacional, tanto en diversidad biológica y agua dulce no contaminada, como en diversidad cultural, son precisamente ambas entidades y, específicamente las regiones donde se ubican los pueblos indígenas, las que ocupan los últimos lugares en cuanto al índice de desarrollo humano y de pobreza, lo que da una idea de los históricos y actuales niveles de injusticia y explotación social y natural.

Y dentro de estas entidades, son dos las regiones que concentran la mayor riqueza natural: la Selva de Los Chimalapas, en Oaxaca,

y la Selva Lacandona, en Chiapas; regiones indígenas pluriétnicas que presentan una histórica disputa por el control del territorio, a la vez son escenarios permanentes de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos originarios que las habitan (ver mapa 3).



2. La importancia ecológica de Los Chimalapas

La región de Los Chimalapas se ubica al oriente del Estado de Oaxaca, limitando al norte con Veracruz; al este con Chiapas (quedando una pequeña porción del territorio comunal en los actuales municipios de Cintalapa y Ocozocuahtla); al oeste con la colonia agrícola y ganadera Cuauhtémoc, y con los municipios de Santa María Petapa y Matías Romero; y al sur, con los municipios de Santo Domingo Ingenio, Santiago Niltepec, Santo Domingo Zanatepec y San Pedro Tapanatepec, todos ellos en el Estado de Oaxaca.

Ubicada en el corazón del Istmo de Tehuantepec, la región de Los Chimalapas es un vasto territorio de 594 mil hectáreas, propiedad ancestral de dos comunidades agrarias de origen zoque olmeca: Santa María al norte, en la vertiente del Golfo (460 mil hectáreas) y San Miguel al sur, en la vertiente del Pacífico (134 mil hectáreas)¹, (ver mapa 4).

Territorio indígena ancestral, ocupado desde muchos siglos antes de que existieran los Estados de Oaxaca y de Chiapas, Los Chimalapas

tienen una importancia ecológica fundamental para nuestro país y para el planeta mismo, debido a que, en su accidentada topografía -que va desde las llanuras costeras a altitudes de 200 m.s.n.m, hasta cadenas montañosas



Fuente: Acuerdo de acción coordinada entre comunidades, municipios e instituciones para la integración del Plan Maestro de Desarrollo Regional de Los Chimalapas, Proyecto Ejecutivo, 2004.

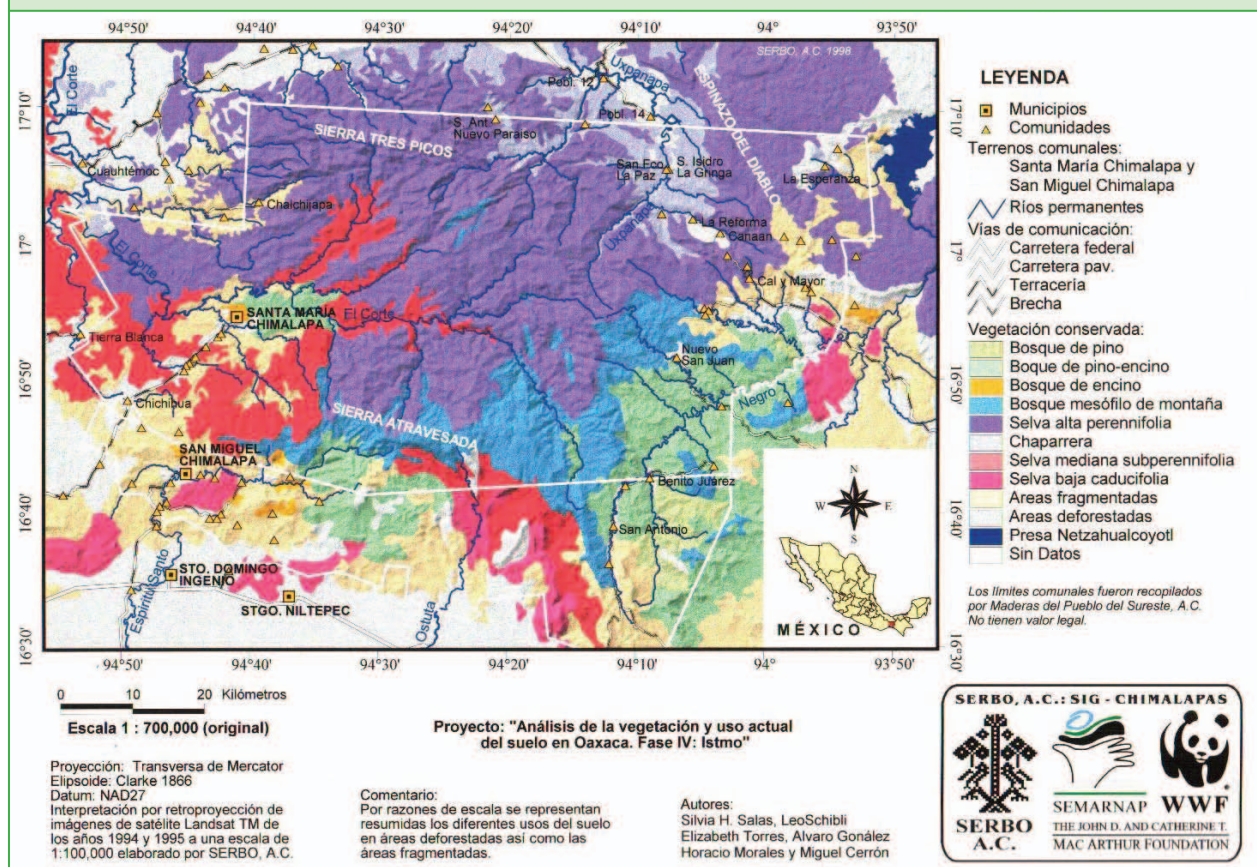
¹ La porción oriente del territorio comunal Chimalapa pertenece a la cuenca del Río Grijalva, que desemboca en el Golfo de México.

que alcanzan los 2,300 m.s.n.m-, coexisten ecosistemas naturales de los más diversos. La impresión inicial que se puede tener de esta región, como un área uniforme de selvas lluviosas tropicales, no es, por tanto, exacta, ahí se presenta un complejo y variado mosaico de diversos tipos de vegetación natural, como son la propia selva alta perennifolia, selvas medianas subperennifolias, bosques de niebla (mesófilo de montaña), bosques de pino, bosques de pino-encino, selvas bajas caducifolias y subcaducifolias, y dos extraños ecosistemas denominados chaparrera y páramo andino². Todo ello limitado y entremezclándose en una superficie aproximada de 600 mil hectáreas,

de las cuales, según estudios realizados hacia 1997 por la Sociedad para el Estudio de los Recursos Bióticos de Oaxaca, A. C., el 78 por ciento (casi 463 mil hectáreas) se encontraba en muy buen estado de conservación, y sólo un 5 por ciento (30 mil hectáreas) había sido totalmente deforestado, luego de 3000 años de presencia indígena (ver mapas 5 y 6).

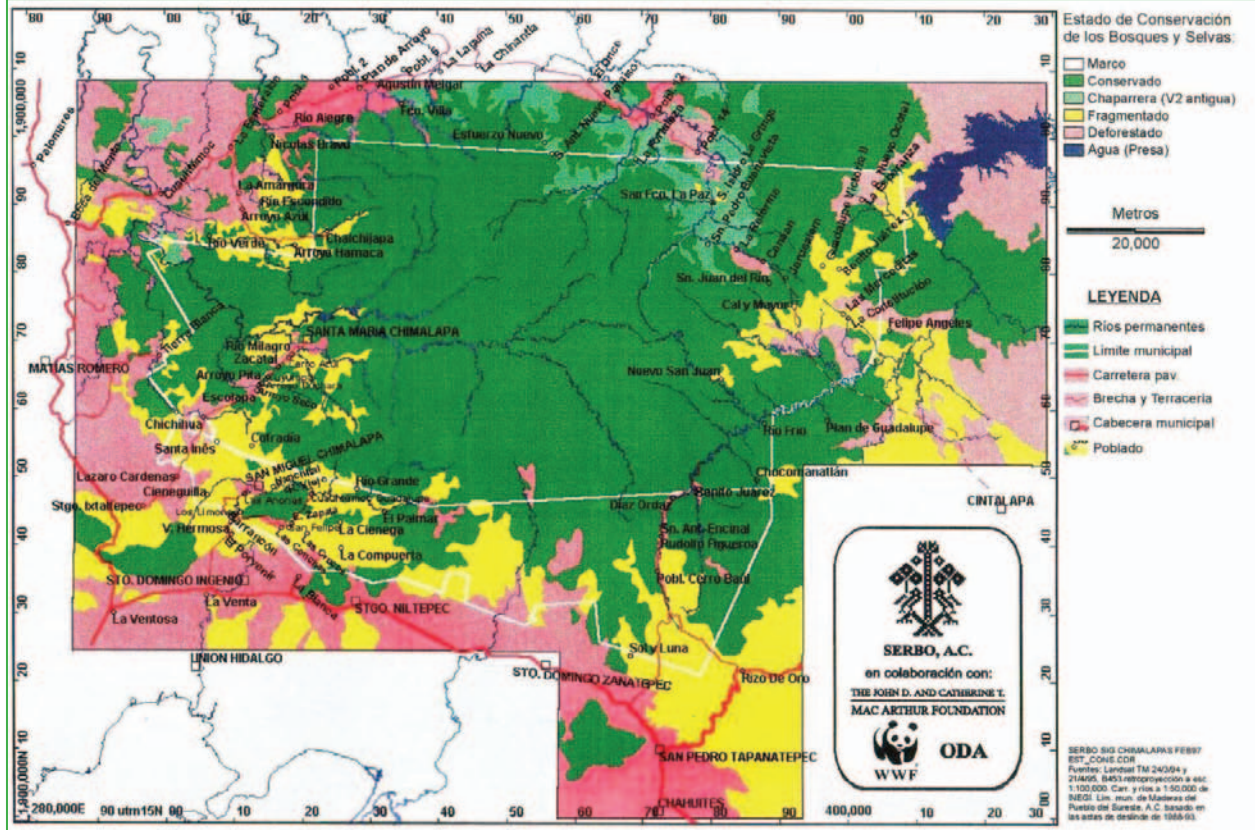
Es de hacer notar que de este casi medio millón de hectáreas de diversa vegetación bien conservada, 220 mil corresponden a la selva alta y más de 60 mil a bosques de niebla, los dos ecosistemas naturales más complejos y de mayor biodiversidad en todo el planeta.

Mapa 5. Vegetación y ecosistemas existentes en Los Chimalapas



² Ambos ecosistemas son reducidos y muy especiales. En particular, llama la atención la existencia en Chimalapas de *relictus* de vegetación de páramo andino (con especies de montaña que -como su nombre lo indica- pertenecen al Dominio Amazónico).

Mapa 6. Estado de conservación de la vegetación en Los Chimalapas, 1997



Según reportes de expertos ecólogos, la tendencia histórica de deforestación en Los Chimalapas -pese a invasiones ganaderas y talamontes- es incomparablemente más baja que en la Selva Lacandona³, y eso que ahí existen dos Reservas de la Biósfera y otras seis Áreas Naturales Protegidas federales (ver cuadro 1).

La existencia de esta gran variedad de ecosistemas se explica por la especial ubicación de Los Chimalapas, en el corazón del Istmo de Tehuantepec:

La variación en la topografía y los tipos de suelo se traduce en opciones más diversificadas de hábitat para diferentes grupos de plantas y animales. Otro factor es la ubicación de Chimalapa con respecto a patrones climáticos condicionados por las corrientes marinas y la forma del continente. Las montañas del norte de la región, donde se condensa la humedad de los vientos provenientes del Golfo, son una de las áreas más lluviosas de México, mientras que hacia el sur la vertiente del Pacífico es marcadamente seca. Un factor adicional de diversificación, como ya hemos visto, es la

³ Según el documento *Manejo Integrado en las Cuencas de Chimalapas, Oaxaca, México (logros y perspectivas). Estrategia de medio ambiente USAID 2003-2008*, en toda la región de Los Chimalapas únicamente se habían deforestado menos de 25 mil hectáreas, mientras que, según se reporta en el estudio *El Estado de los Bosques de México*, publicado por el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sustentable y la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID, México 2012), en un periodo de 19 años (1990-2009) solamente en la porción sur de la Selva Lacandona (subregión conocida históricamente como “Marqués de Comillas”) se deforestaron cerca de 80 mil hectáreas.

posición de Chimalapa en el área de encuentro de dos provincias biogeográficas, cuya flora y fauna ha evolucionado en relativo aislamiento...

compacta, con todo lo que esto significa en cuanto a la captación y producción de agua, a la regulación climática y a la captura de carbono.

...El istmo ha sido también área de intercambio de flora y fauna de las zonas tropicales bajas entre la vertiente del Atlántico y la del Pacífico; las montañas hacia el occidente y hacia el sureste representan una barrera para el tránsito de especies de tierra caliente, sólo interrumpida por la depresión central de Nicaragua cientos de kilómetros más al sur...⁴

Estos hechos resaltan aún más si recordamos que, por un lado, a lo largo del siglo xx, México perdió irreversiblemente el 90% de las selvas altas tropicales (de las cuales sólo nos quedan poco más de 2 millones de hectáreas)⁵; mientras que, por el otro, nuestro país está considerado a nivel mundial, como megadiverso, concentrando un 10% de la riqueza planetaria de flora y fauna silvestre. Obvio es decir que una gran parte de esa superficie conservada y de esa diversidad de vida está en Los Chimalapas.

Lo expuesto ubica también a Los Chimalapas como la región del país con mayor y más diversa vegetación forestal conservada de forma

Cuadro 1. Cobertura de las clases de uso de suelo y vegetación 1976-2000 (hectáreas)					
Clases	AÑO				
	1976	1984	1990	1996	2000
Áreas abiertas	3,389.0	10,115.6	13,133.80	15,637.6	24,844.6
Bosque mesófilo	144,764.2	144,762.8	142,794.3	142,058.1	127,778.0
Bosque mesófilo alterado	-	-	1,888.9	2,624.4	4,698.3
Bosque de pino	22,398.4	22,044.2	21,962.1	21,912.1	19,928.1
Chaparrera	11,437.5	11,527.5	11,395.0	11,452.3	11,329.9
Cuerpos de agua	2,089.08	1,063.8	2,012.7	1,899.0	1,806.0
Páramo andino	1,115.2	1,115.2	1,115.2	1,115.2	575.2
Selva alta perennifolia	210,897.7	206,636.7	201,160.4	197,651.1	189,580.6
Selva alta perennifolia alterada		2,745.0	6,706.4	9,286.5	13,559.7
Selva baja caducifolia	59,491.0	58,173.4	57,694.3	57,542.4	53,317.0
Selva mediana subperennifolia	63,386.6	60,053.4	53,784.3	51,437.5	46,168.9
Selva mediana subperennifolia alterada	-	-	5,606.6	6,738.4	7,811.2

Fuente: Manejo Integrado en las Cuencas de Chimalapas, Oaxaca, México (logros y perspectivas).

⁴ ÁVILA B., Alejandro, "Chimalapa y la diversidad de la vida", publicado en: *La Jornada Ecológica*, diciembre 2013. (Ver: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>).

⁵ Ver: <http://www.acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum90/article/view/34214>.

3. La historia ancestral del territorio y de su tenaz defensa

Este vasto territorio, poseedor de tan grande e invaluable riqueza ecológica, ha sido habitado, poseído y defendido, desde hace más de 2,500 años, por indígenas zoques, descendientes de los mokayas (*hombres de maíz*), y de los olmecas, hermanados históricamente con los pueblos mixe, zoque chiapaneco y zoque popoluca. Está demostrado por historiadores expertos en la cultura olmeca y mixe zoque,

como Lyle Campbell, Terrence Kaufman y Gareth W. Lowe⁶, que antes de la invasión mexica y de la posterior conquista española, el pueblo mixe zoque era uno solo y ocupaba un vasto territorio que se extendía desde el sur de Veracruz y norte de Oaxaca y Chiapas, hasta ocupar casi todo el Istmo de Tehuantepec, gran parte de Tabasco (al noreste y norte) y toda la costa de Chiapas (al sureste) (Ver mapa 7).

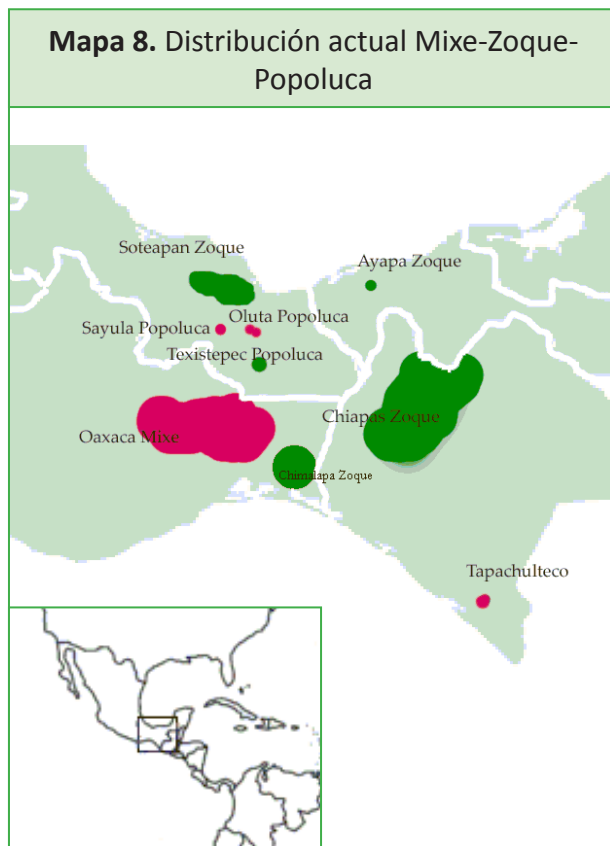


Fuente: *Historia Mexicana*, LVII-2, pp. 325-403.

⁶ Ver: LOWE w, Gareth, y Víctor Manuel Esponda Jimeno, *Mesoamérica Olmeca: diez preguntas*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas-UNAM, 1998.

Separado de su raíz y de sus hermanos -mixes, zoques de Chiapas y popolucas- primero por la expansión mexicana y zapoteca, y luego por la conquista española, el pueblo zoque chimalapa resistió y sobrevivió, resguardándose en las imponentes montañas y selvas de su territorio ancestral (ver mapa 8).

Y esta defensa y resistencia milenaria incluyó la sabia decisión -tomada por los ancianos de la comunidad en 1687- de “comprarle” a la Corona española sus propias tierras, para lograr su reconocimiento jurídico y un mínimo de respeto.



Para ello se valieron de un misionero católico: Domingo Pintado, especie de Fray Bartolomé, o de Tata Vasco de Quiroga, *amigo de los indios*, quien, desde el hoy extinto poblado de Chimalapilla -cabecera prehispánica y colonial de Los Chimalapas- viaja a la muy Real Ciudad de México, cargando en humildes jícaras 25 mil pesos oro común, pago hecho al Virrey a cambio del cual se extienden los Títulos Primordiales que, en la parte medular de su texto, nos dicen⁷:

...Y en nombre de Dios Nuestro Señor y de su Majestad, otorgo y vendo a Domingo Pintado, en mancomún de todos los vecinos y sus sucesores del pueblo de Santa María Chimalapa que compran el terreno boscoso ya señalado, y por el precio de veinticinco mil pesos oro común que yo, el escribano de su Majestad y Teniente del Mayor del Cabildo de esta Ciudad de México, recibo de conformidad en este acto en nombre de su Majestad....

Con esta paradójica compra de sus propias tierras a los conquistadores españoles del virreinato de la Nueva España⁸, continúan Los Chimalapas su paciente lucha por la defensa de su territorio, misma que reiteran durante el periodo de La Reforma, cuando en 1850 obtienen el reconocimiento de sus Títulos Virreinales por parte del gobierno del México independiente, de manos del presidente liberal Miguel Herrera.

Esta defensa y resistencia indígena zoque se ve asediada en los últimos veinticinco años del siglo XIX, con las Leyes de Desamortización

⁷ Fragmento de *Títulos del Condueñazgo de los Vecinos de Santa María Chimalapa, Oaxaca, de fechas 24 de marzo 1687, de 15 de mayo de 1850 y de 17 septiembre de 1883*, Archivo General de la Nación (AGN).

⁸ Durante la Colonia, el territorio chimalapa se consideraba como el extremo oriental de la provincia de Antequera (hoy Oaxaca), siendo el límite sur de la Nueva España, colindante con la Capitanía General de Guatemala (a la que pertenecía entonces el hoy Estado de Chiapas).

de Bienes en Manos Muertas y de Deslindes, con cuya aplicación, gobierno, empresas y latifundistas, despojan a Los Chimalapas de amplias porciones del territorio comunal ubicadas hacia el norte (hoy Uxpanapa, Veracruz) y hacia el poniente (hoy Matías Romero, Oaxaca) (ver mapa 9).

reconocimiento y la titulación de sus bienes comunales, mismo que la burocracia agraria retarda 26 años. En marzo de 1967 se emiten no una -como debiera-, sino dos resoluciones presidenciales:

1) Una de 460 mil hectáreas a favor de Santa María

2) Otra de 134 mil a favor de San Miguel

Tras la Revolución de 1910 y ante el cambio radical de la legislación agraria, los zoques chimalapas inician en 1941 el proceso jurídico administrativo para lograr nuevamente el

Iniciándose con ello un sutil proceso de división comunitaria.



Fuente: Archivo cartográfico de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.



4. Los últimos 60 años de lucha comunal

4.1 El contexto histórico de seis décadas

Pero eso no fue todo. Desde 1950 cinco empresas madereras, encabezadas por la del michoacano Rodolfo Sánchez Monroy, invaden y se apoderan de 100 mil hectáreas comunales de bosques templados y de niebla. Para ello cuentan con todo el apoyo del gobierno chiapaneco y con el aval del gobierno federal, quien se las concede para su explotación como *terrenos nacionales ubicados en el municipio de Cintalapa, Estado de Chiapas*, y donde llegan a operar ilegítima pero *legalmente*, 25 aserraderos. Para lograr esto, los gobiernos estatal y federal aprovecharon un involuntario error de las comunidades zoque chimalapas de no poblar la extensa zona oriente de su territorio, pues consideraban esa porción como su zona de reserva y de recolección, además del permanente olvido de parte del gobierno oaxaqueño hacia aquel vasto, pero lejano territorio indígena.

Para encubrir invasión, despojo y depredación, y para conflictuar socialmente la región, madereros y los gobiernos federal y de Chiapas

llevan ahí -entre 1967 y 1990- a más de 30 grupos de indígenas y campesinos pobres, la mayoría tsotiles de los Altos de Chiapas.

Muchos de estos indígenas fueron expulsados de sus territorios por conflictos interreligiosos y en los Chimalapas les reparten tierra ajena, fundando núcleos agrarios que se sobreponen a las tierras comunales, generando así un violento conflicto entre indígenas pobres -zoques y tsotsiles-, usados más de 50 años como escudo y carne de cañón, mientras talamontes, ganaderos, narcotraficantes, funcionarios y políticos, se enriquecen a costa de la selva y del territorio zoque ancestral.

Las invasiones del territorio comunal chimalapa continúan y se profundizan aún más, luego de la publicación de las resoluciones presidenciales de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (marzo 1967), gracias a la “mágica” aparición de un falso y doloso conflicto interestatal Chiapas-Oaxaca, y a la sistemática negativa de la Secretaría de la Reforma Agraria⁹ de ejecutar las resoluciones

⁹ Antes Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC).

presidenciales, efectuar el deslinde físico del territorio comunal y elaborar y entregar a los chimas los planos agrarios definitivos, esgrimiendo el falso argumento de que esto no era posible, en tanto “no se pongan de acuerdo los dos gobernadores”.

Y todo ello a pesar de la cada vez más intensa defensa pacífica del territorio comunal, que se demuestra con la expulsión -a fines de 1977- de los 25 aserraderos invasores, y con la detención por parte de los chimas, en noviembre de 1986, del invasor latifundista chiapaneco, Ernesto Castellanos Domínguez, hermano del entonces gobernador, General Absalón Castellanos.

Hacia fines de los años ochenta y principios de los noventa del siglo pasado, primero el Pacto de Grupos Ecologistas (PGE)¹⁰ y después la organización no gubernamental Maderas del Pueblo del Sureste, A. C. (MPS)¹¹, inician una labor de acompañamiento y apoyo técnico y jurídico a las comunidades

chimalapas, elaborando un diagnóstico socioambiental. Tras un año de intensos recorridos por las 6 zonas que conforman la región, las 30 congregaciones comunales chimalapas y por los 34 núcleos ejidales de origen chiapaneco, nos encontramos con el siguiente panorama:

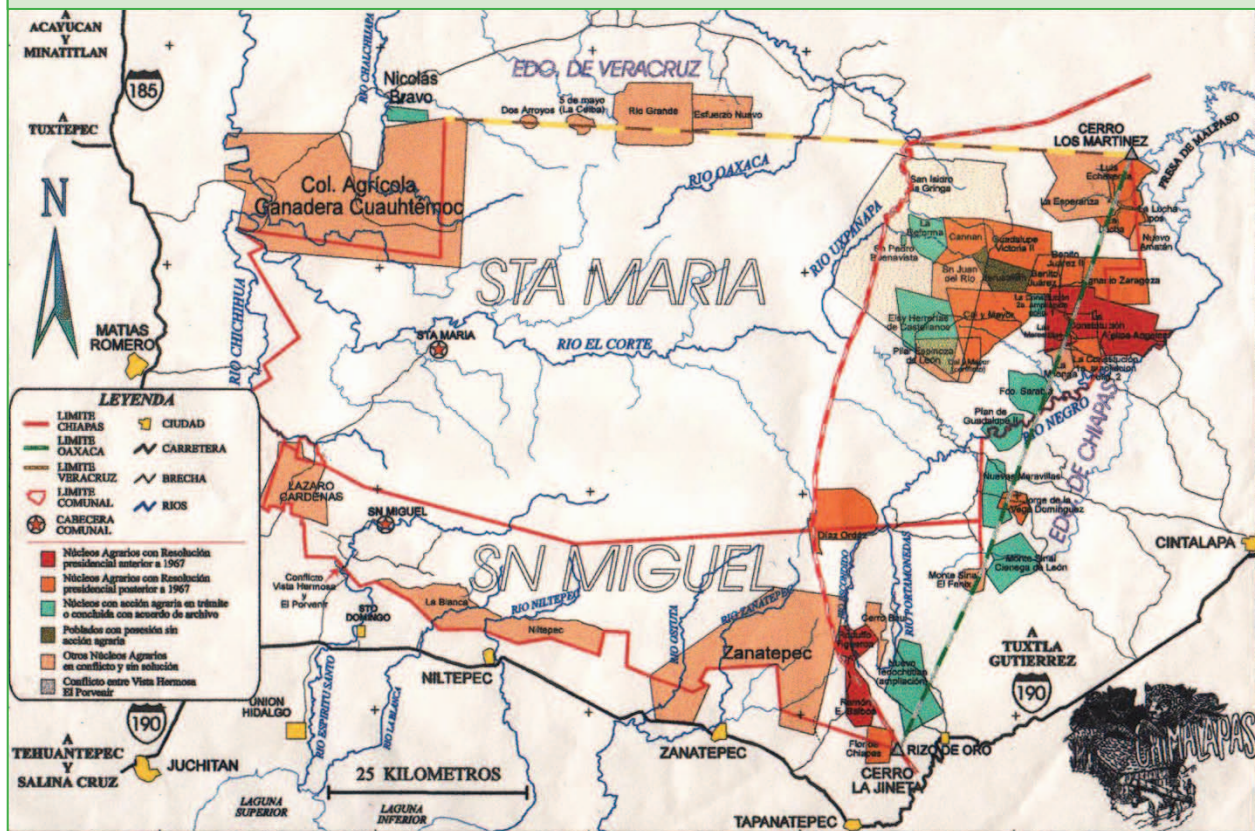
De las 594 mil hectáreas comunales, 221 mil se encontraban invadidas; de éstas, 160 mil se ubicaban en la zona oriente del territorio chima, donde, desde los años cincuenta, se ha venido dando la impune invasión de territorio comunal y de soberanía oaxaqueña, por parte del gobierno de Chiapas.

En dicha zona invadida, campeaba un absurdo enfrentamiento inter-indígena (zoques chimalapas oaxaqueños contra tsotsiles chiapanecos), pero también -y aprovechándose de este enfrentamiento- la tala clandestina, la ganaderización acelerada, los incendios forestales descontrolados y el narcotráfico (ver mapa 10).

¹⁰ El Pacto de Grupos Ecologistas (PGE) surge de la efervescencia civil que generó el terremoto de 1985. A raíz de ello, un pequeño grupo de organizaciones no gubernamentales ambientalistas pioneras (Fundación Ecológica Xochicalli, Promoción para el Desarrollo Popular, Asociación Ecológica Coyoacán, Grupo Huehucóyotl, Centro de Estudios de Tecnología Apropiaada para México, Maderas Ejidales y Comunales, entre otras) y de personas con sensibilidad sociopolítica y muy preocupadas por el medio ambiente en México (Luis Bustamante, Lourdes Malvido, Marcela Álvarez, Ignacio Peón, Miguel Ángel García, Guillermo Antonio Pérez), se autoconvocan y se reúnen periódicamente, fundando una pequeña revista alternativa, llamada *Arcorredes*. De estas reuniones surge la iniciativa de convocar a un “1er. Encuentro Nacional de Ecologistas”, mismo que se realiza en noviembre de 1986 en el cine Villa Olímpica de la Ciudad de México, con la participación de aproximadamente 200 personas, la mayoría representantes de grupos y asociaciones en pro del medio ambiente de todo el país, así como académicos y personas en lo individual. Es como conclusión de este encuentro, que se constituye entonces el Pacto de Grupos Ecologistas, como una red informal de organizaciones y personas, unidas todas bajo el lema “Por una sociedad justa en armonía por la naturaleza”.

¹¹ Maderas del Pueblo del Sureste, A. C. (MPS) es una organización no gubernamental ecologista, legalmente constituida como Asociación Civil en octubre de 1991. Desde su nacimiento, MPS concentró su acción en la bioregión de Los Chimalapas, Oaxaca, y posteriormente, en la Selva Lacandona, Chiapas. MPS tiene como misión: *Contribuir al desarrollo integral sustentable, de las comunidades indígenas y campesinas, socialmente justo y equitativo, en armonía con la naturaleza, para lo cual impulsa el fortalecimiento técnico y jurídico-social de dichas comunidades, y sus procesos de organización y gestión autónomos, mediante acciones de investigación, promoción, difusión, comunicación, capacitación, formación, asistencia técnica, asesoría jurídica, acompañamiento y enlace para la defensa de sus derechos colectivos, en especial, sus derechos a la tierra, al territorio y al manejo y resguardo de sus bienes naturales* (ver: www.maderasdelpueblo.org.mx).

Mapa 10. Límites y conflictos agrarios en Los Chimalapas, 1999



A pesar de todo ello, hacia mediados de los años noventa, el estado de conservación de las selvas y de los bosques de niebla y templados de Chimalapas, era aún excelente y -pese a los grandes bosques compactos y a la enorme biodiversidad existente- ni el gran capital trasnacional, ni el gobierno federal se habían “acordado” de la Selva de Los Chimalapas (en general, la mayoría de funcionarios federales del sector agrario y ambiental desconocían dónde se ubican Los Chimalapas), y por ende, nunca habían considerado -hasta entonces- la posibilidad de decretar sobre ese territorio indígena ancestral, una reserva de la biósfera, cosa que desde 1978 sí habían perpetrado en la Selva Lacandona.

En ese contexto biogeográfico e histórico, fue que -conjuntamente líderes naturales y formales, con representantes comunitarios y

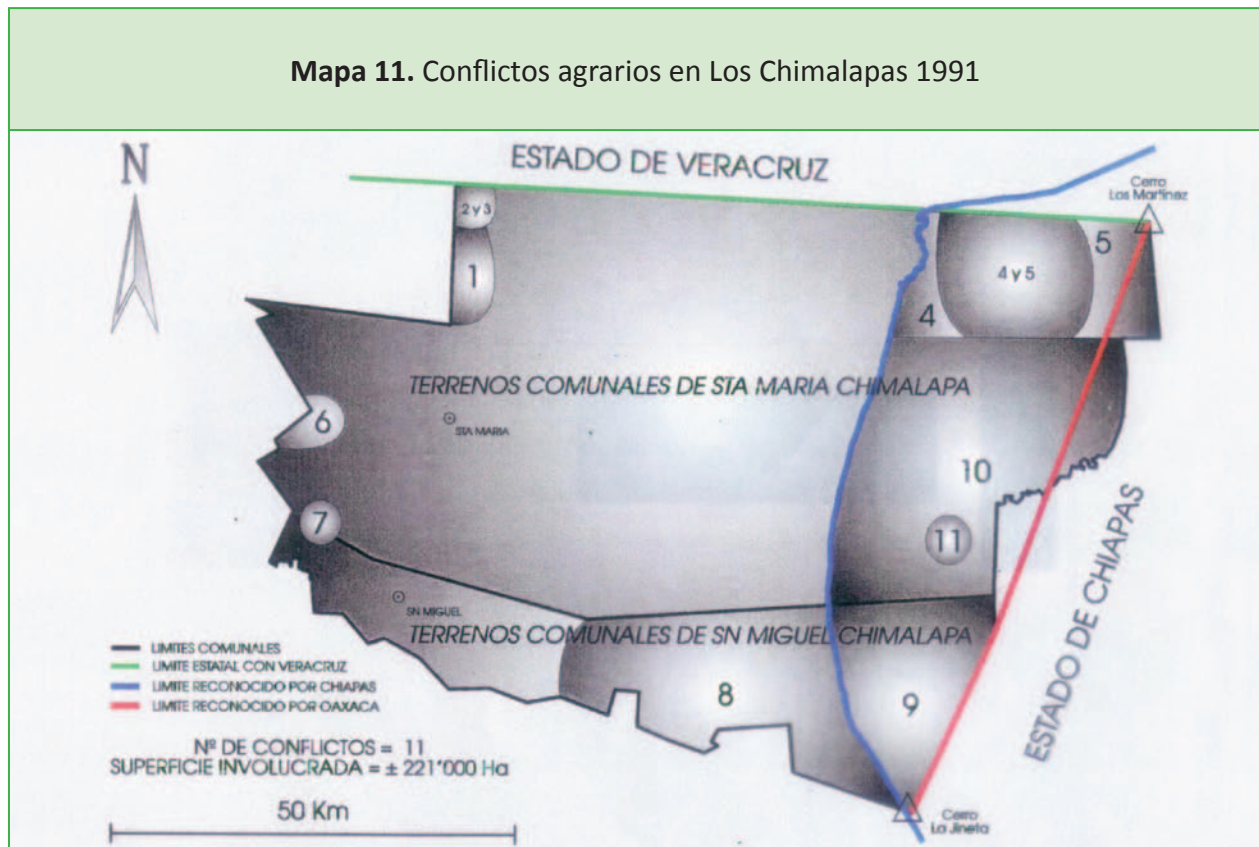
con familias indígenas comunes, y contando con la asesoría directa y comprometida de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.- entre 1990 y el 2000, se fue construyendo e instrumentando gradualmente el concepto de la *Reserva Ecológica Campesina (REC) de Los Chimalapas*, como un modelo social alternativo de conservación y manejo sustentable, pionero a nivel de todo nuestro país, basado en procesos locales de ordenamientos ecológicos comunitarios y de estatutos comunales, elaborados ambos por las propias comunidades. Con este modelo pionero se buscó, no sólo respetar, sino más bien fomentar y consolidar el derecho soberano de las comunidades indígenas -en tanto dueñas y habitantes ancestrales de los ecosistemas naturales- a decidir y resguardar, por sí y para sí, el manejo, acceso, uso y destino de su territorio y de sus bienes naturales.

Este derecho a la libre determinación indígena se vio fortalecido en Los Chimalapas por el gradual incremento en los niveles de autosuficiencia productiva, alcanzados como resultado de la expansión de prácticas productivas alternativas en materia de agroecología, nutrición y salud, y silvicultura comunitaria ocurrida en los años noventa, mismas que le otorgaron a la autonomía comunitaria un carácter de sustentabilidad sociopolítica a largo plazo, que -para garantizar la permanencia de los invaluable bienes naturales que se ha buscado proteger- requirió y sigue requiriendo, como una condición estructural, la solución justa, total y definitiva de todos los conflictos agrarios existentes, el cese de la invasión del gobierno chiapaneco al territorio comunal y

el irrestricto respeto a los derechos humanos colectivos, indígenas y campesinos de las comunidades chimalapas¹².

4.2 Logros en la recuperación de territorio comunal invadido y en conflicto, y conflictos aún pendientes (1990 - 2015)

Hacia 1991 -año en que Maderas del Pueblo y Pacto de Grupos Ecologistas, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, realizaron un primer diagnóstico socioambiental, documental y de campo, por toda la vasta región de los Chimalapas-, existían en todo el territorio comunal chimalapa 12 grandes conflictos agrarios, que como ya señalamos, significaban la invasión de 221 mil hectáreas de territorio comunal (ver mapa 11).



¹² Ver: <http://www.maderasdelpueblo.org.mx/archivos/pdf/reservecolcampchimfinoct10.pdf>, <http://www.maderasdelpueblo.org.mx/archivos/pdf/reservaecologicacampesinachimas.pdf> y <http://www.maderasdelpueblo.org.mx/archivos/pdf/ordenamientoecologicoparticipativo2.pdf>.

Esa situación de conflictividad agraria, sumada a la reiterada invasión de la zona oriente del territorio comunal chimalapa, de parte de empresas madereras y ranchos ganaderos, apoyados impunemente por el gobierno chiapaneco, con el aval del gobierno federal y el silencio cómplice del gobierno de Oaxaca son la causa estructural subyacente de la acelerada devastación y depredación del territorio más biodiverso del país y de Mesoamérica, y fueron las razones que dieron origen a la fundación del Comité Nacional para la Defensa y Conservación de Los Chimalapas (CNDYCCCH) en octubre de 1991¹³.

A partir de ahí, conjuntamente con autoridades comunales y líderes naturales de todas las subregiones de Los Chimalapas, y a través de la acción directa de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C. -organización que desde entonces ha fungido como la coordinación regional de este Comité-, se diseñó e instrumentó una estrategia integral agraria y de defensa de los derechos indígenas chimalapas, a la cual el CNDYCCCH le dio una permanente cobertura política y mediática, que incluyó:

a) Un análisis jurídico y social, perfectamente documentado y fundamentado, caso por caso, de todos y cada uno de los conflictos agrarios, y de su relación con la invasión del Estado de Chiapas,

b) Un cuidadoso proceso de gestión legal y política, diferenciado para cada uno de dichos conflictos,

c) Un proceso constante de movilización social pacífica,

d) Una labor de acercamiento, diálogo y conciliación directa, entre las comunidades chimalapas y los núcleos agrarios indígenas chiapanecos, ubicados en terrenos comunales, bajo la premisa de no desalojar a campesinos pobres, necesitados de tierra para sobrevivir y el compromiso de cuidar juntos la selva,

e) Una plural y diversa política de alianzas y de búsqueda de apoyos sociopolíticos, de carácter legítimo,

f) Una permanente labor de cabildeo e interlocución con diversas instancias gubernamentales federales y estatales, así como judiciales, y

g) Un intenso proceso de información local, intra e intercomunitaria, y de difusión mediática, estatal, nacional y sobre todo internacional, acerca de la importancia ecológica de la Selva de Los Chimalapas, y de la justa y legítima lucha pacífica comunal en defensa de su tierra, territorio y bienes naturales, frente a los depredadores e ilegítimos intereses que la depredaban, apoyándose en la complicidad gubernamental y burocrática existente.

De 1992 a 2004, esta estrategia rindió claros frutos, de tal suerte que para ese 2004 se habían solucionado, de forma justa y definitiva, 10 de los 12 grandes conflictos agrarios, recuperándose al territorio comunal alrededor

¹³ El Comité Nacional para la Defensa y Conservación de los Chimalapas (CNDYCCCH) es una red plural de la sociedad civil, fundada a instancias de las propias comunidades zoque chimalapas, el 31 de octubre de 1991, contando entonces con 23 años de existencia. Esta red está integrada por más de medio centenar de ONG, redes de la sociedad civil, organizaciones sociales, académicos-as, artistas y ciudadanos-as. La participación de los-las miembros del CNDYCCCH implica principalmente, un apoyo moral y público, a las estrategias y acciones de carácter pacífico, que encabezan, promueven y desarrollan las comunidades de San Miguel y Santa María, a través de sus representantes comunales, o -en su caso- de su base comunal, para la defensa de su territorio indígena ancestral, y para la conservación y no privatización de sus invaluable bienes naturales comunes (ver: www.chimalapas.blogspot.mx).

de 150 mil hectáreas de selvas y bosques. La más importante recuperación a favor de los bienes comunales de Santa María Chimalapa fueron 40,945 hectáreas invadidas por ganaderos y pistoleros chiapanecos en el predio conocido como San Isidro La Gringa (1994). Para 2004 se dio la última recuperación de 20 mil hectáreas de territorio comunal, también de Santa María, que durante más de 50 años estuvieron invadidas y en proceso de depredación, por parte de ganaderos oaxaqueños y veracruzanos de la Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtémoc¹⁴.

Sin embargo, entre 2004 y 2009 se presenta una total inmovilidad comunal, provocada por una clara estrategia gubernamental de división intra e intercomunitaria que incluyó la cooptación de autoridades comunales y municipales, la continuación y profundización de la labor de difamación y guerra sucia en contra de Maderas del Pueblo y del CNDYCCH desarrollada entre 1996 y 1999, y el control y la distracción de las comunidades, a través del otorgamiento masivo de apoyos y proyectos asistenciales, la mayoría de ellos con un



Diódoro Carrasco,
exgobernador de Oaxaca,
Secretario de Gobernación

Collage de encabezados de diferentes periódicos del Estado de Oaxaca del año 1997, que muestran ejemplos de la campaña de difamación y linchamiento mediático en contra de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C. y del CNDYCCH, iniciada en 1996 y mantenida hasta fines de 1999. **Fuente:** Archivo hemerográfico de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.

¹⁴ Ya en 1992, una fuerte movilización indígena chimalapa, con apoyo intenso del CNDYCCH, había logrado el desvío de la autopista Tuxtla Gutiérrez, Chiapas-México-DF, en su tramo Tuxtla Gutiérrez, Chiapas-Las Choapas, Veracruz; cuyo trazo original atravesaba a todo lo largo la Selva El Ocote; la porción noreste (Espinazo del Diablo) en Los Chimalapas y la Sierra de La Garganta en el Uxpanapa.

verde barniz, enmarcados por el llamado *Plan Maestro de Desarrollo Regional de los Chimalapas 2004-2009*.

Este plan fue impulsado por el gobierno oaxaqueño de José Murat y la Semarnat (vía la Conanp), bajo el liderazgo interinstitucional de World Wildlife Fund (WWF) y con la entusiasta participación de PRONATURA Sur, Conservación Internacional (CI), la Agencia para el Desarrollo Internacional del gobierno de Estados Unidos (USAID), la Fundación Carlos Slim y la Fundación ADO, entre otros.

Los objetivos expresos de dicho plan fueron¹⁵:

-Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de la población de la región de los Chimalapas, a través de un ejercicio de planeación que promueva y consolide su desarrollo integral, articulando necesidades de inversión a corto y mediano plazo, con la participación de los pobladores y la coordinación entre las instituciones.

-Objetivos Particulares

- a. *Realizar un trabajo de planeación interinstitucional que permita ordenar la inversión pública en función de las prioridades de desarrollo de las comunidades de los Chimalapas.*
- b. *Mejorar el aprovechamiento y conservación de recursos naturales en beneficio de la población local.*
- c. *Recuperar las experiencias exitosas de manejo y conservación de recursos.*

- d. *Incrementar las oportunidades de empleo e ingreso mediante el apoyo a las actividades productivas, acorde con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*
- e. *Fomentar procesos de organización y desarrollo de capacidades, que les permitan gradualmente acceder a diversos instrumentos para el fomento y apoyo a la producción y comercialización de sus productos.*
- f. *Mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de salud y educación.*
- g. *Facilitar el acceso de las comunidades a los servicios sociales básicos tomando en cuenta la dispersión de la población.*
- h. *Rescatar, difundir y fortalecer las prácticas culturales tradicionales.*
- i. *Difusión y capacitación en materia de derechos indígenas y humanos.*
- j. *Propiciar acciones que garanticen la equidad de género en el ámbito familiar, comunitario y regional.*

Es en esa coyuntura y bajo ese marco se impulsaron y financiaron durante más de 6 años diversas actividades comunitarias de Educación Ambiental, Diagnósticos ambientales participativos, Recolección y reciclamiento de basura, así como un fuerte proyecto de investigación de Recursos Bióticos desarrollado por el consorcio WWF-CI-PRONATURA Sur-SERBO; a la vez se pretendió ignorar durante la instrumentación de este Plan Maestro el grave problema agrario y la impune

¹⁵ Acuerdo de acción coordinada entre comunidades, municipios e instituciones para la integración del Plan Maestro de Desarrollo Regional de los Chimalapas. Proyecto Ejecutivo, Agosto 2004.

invasión chiapaneca.

Además, en los hechos se bloqueó el proceso de la Reserva Ecológica Campesina, sustituyéndola por el establecimiento de Áreas Comunitarias Certificadas (ACC), con Pago de Servicios Ambientales, así como con ordenamientos ecológicos elaborados al vapor, desde arriba y desde afuera, por técnicos ajenos a la región.

Fueron instrumentados bajo financiamiento y reglas de operación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y con Estatutos Comunales con formatos pre-elaborados y proporcionados por la Procuraduría Agraria, complementados con algunos artículos de conservación ecológica, puestos principalmente por el WWF¹⁶.

De forma que, para 2009, aún prevalecían dos grandes conflictos agrarios en la zona oriente de la Selva de los Chimalapas -zona donde se ubica la ya señalada invasión de territorio comunal y oaxaqueño de parte del gobierno chiapaneco-, que involucran directamente alrededor de 50 mil hectáreas de alta biodiversidad, en proceso continuo de saqueo y depredación.

Es en ese contexto que, en 2009, el gobierno federal instrumenta en Los Chimalapas dos acciones que, de concretarse, iban a significar la desintegración territorial comunal y el deterioro irreversible de una importante superficie de bosques y selvas.

Estas acciones fueron:

a) La presión ejercida por parte de la Secretaría de Reforma Agraria (SRA) para

que las comunidades de San Miguel y Santa María Chimalapa aceptaran el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), lo que literalmente significaba aceptar la venta (oficialmente llamada contraprestación) de 48,854 hectáreas comunales aún en conflicto, ocupadas por núcleos agrarios y ranchos ganaderos chiapanecos; y

b) La expedición, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de 12 permisos de explotación maderera a favor de predios chiapanecos invasores de territorio comunal.

Ambos hechos generaron una fuerte reacción entre la base comunal, la cual



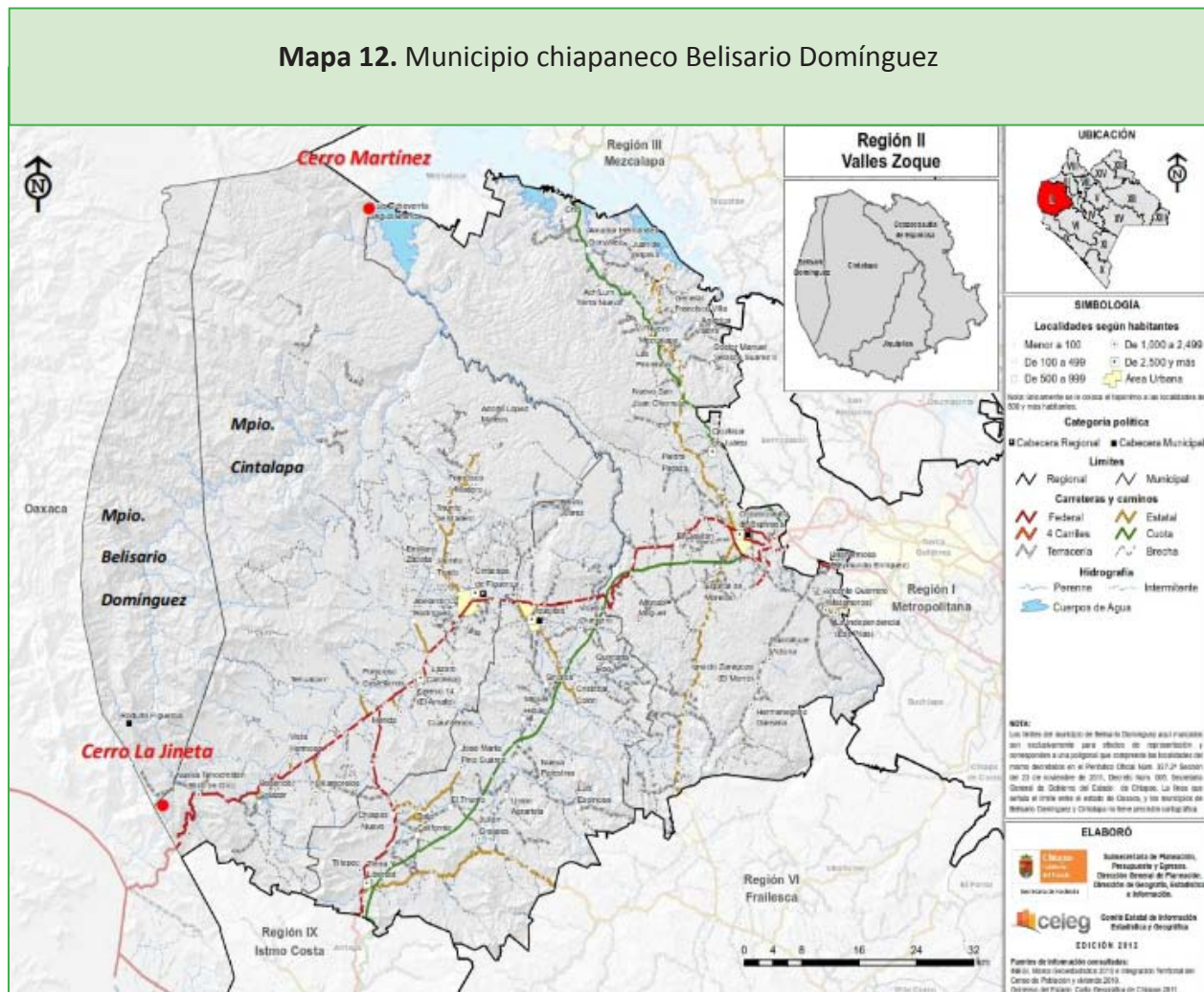
¹⁶ Esta estrategia de control comunal bajo barniz verde tuvo entonces mayor incidencia en San Miguel que en Santa María Chimalapa. Sin embargo, paradójicamente, la primera Área Certificada Comunitaria (Cerro Azul, de 1,754 hectáreas) se establece en Santa María (2003), mientras la reacción de la base comunal por la reivindicación de su territorio, se da primero en San Miguel, con el cambio de comisariado en 2010.

expresó totalmente su rechazo a ambas medidas a través de sus asambleas generales, cambiando a sus representantes comunales e iniciando una nueva fase de movilización social pacífica, momento en el cual vuelven a solicitar el apoyo directo y la cobertura política del Comité Nacional para la Defensa de Los Chimalapas y la asesoría de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.

Dicha movilización comunal logró el retiro de la propuesta de la SRA y la suspensión provisional de los permisos madereros.

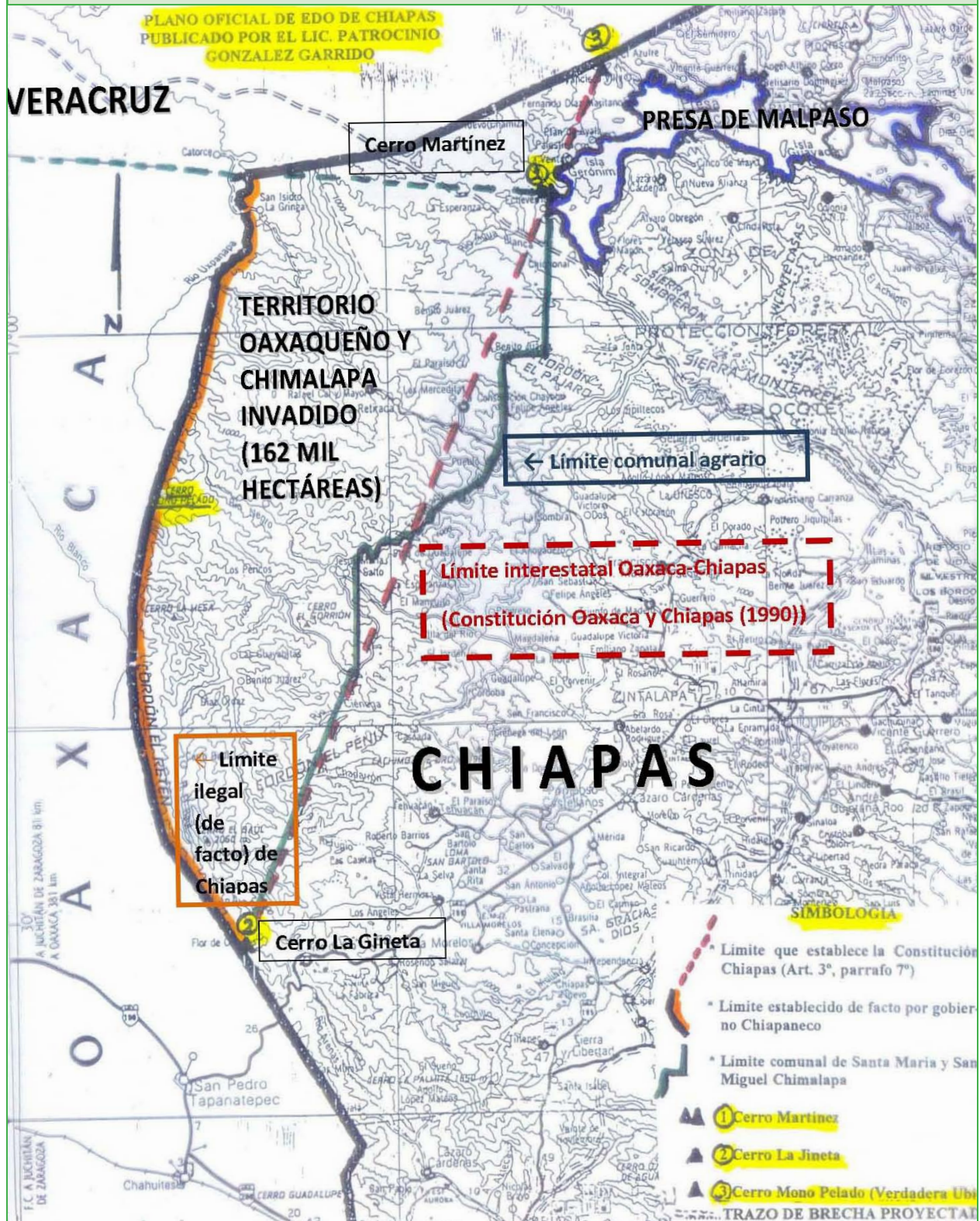
Casi al mismo tiempo, el gobierno de Chiapas -encabezado entonces por el gobernador Juan Sabines Guerrero y por el secretario general de gobierno, Noé Castañón- reinicia una agresiva política de invasión del territorio comunal chimalapa y de la soberanía oaxaqueña.

Soberanía misma que culmina en noviembre de 2011, con la creación sobre el territorio invadido, de un nuevo, ilegítimo e ilegal municipio chiapaneco denominado Belisario Domínguez (ver mapas 12 y 13).



Municipio chiapaneco Belisario Domínguez, mismo que -junto con una porción de los municipios de Cintalapa y Ocozocautla- invaden alrededor de 162 mil hectáreas de territorio comunal chimalapa y, a la vez, de soberanía oaxaqueña. **Fuente:** Gobierno del Estado de Chiapas.

Mapa 13. Las 162 mil hectáreas de territorio comunal chimalapa y, a la vez, de soberanía oaxaqueña invadidas por el gobierno del Estado de Chiapas



Fuente: Archivo Cartográfico de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.

Todo ello genera una mayor indignación comunal y una nueva movilización que -contando durante 2011 y 2012 con el apoyo del CNDYCCH y la asesoría de MPS, y en ambos casos de forma directa, pero no con la intensidad requerida, debido a la carencia de fondos-, logra¹⁷:

a) La realización del *Foro Nacional e Internacional Por la Conservación y la Integridad del Territorio Zoque Chimalapa: la Región más Biodiversa de México* (México, Distrito Federal, 26 y 27 de abril de 2012), mismo que sirvió de plataforma sociopolítica para retomar la actividad pública del CNDYCCH;

b) La convocatoria y realización de una Misión Civil de Observación a la zona oriente de Los Chimalapas, en los momentos de mayor tensión y riesgos de violencia social y represión (noviembre de 2011)¹⁸;

c) La elaboración -consultada y consensada comunalmente-, aprobación y publicación oficial, del *Decreto por el que se reforma y adiciona el similar que crea la Comisión Ejecutiva para la atención de Los Chimalapas, para quedar como: la Comisión para la defensa integral del territorio del pueblo zoque chimalapa* (5 de marzo de 2012).

Misma que lamentablemente ha sido actualmente bloqueada por intereses internos del propio gobierno oaxaqueño;

d) La elaboración y firma -el 22 de diciembre de 2011- de un Acuerdo de Distensión suscrito por las autoridades chimalapas, representantes de los núcleos agrarios de origen chiapaneco asentados en territorio comunal, el gobierno de Oaxaca, el gobierno de Chiapas y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), quien debe fungir como garante. Aunque dicho Acuerdo fue impunemente incumplido por el gobierno chiapaneco, la posterior admisión de la Controversia Constitucional frenó en algo su política expansionista¹⁹;

e) La nueva desocupación de los predios denominados La Hondonada y el Quebrachal, invadidos por ganaderos y madereros chiapanecos (no sin antes recibir una acción represiva de parte del propio gobierno de Oaxaca en noviembre de 2011);

f) La elaboración y presentación, ante el Juzgado 6° de Distrito en materia federal con sede en Salina Cruz, Oaxaca, de dos nuevos amparos en materia agraria, de parte de Santa María y San Miguel Chimalapa, estando actualmente en proceso su resolución, habiéndose dictado la suspensión de plano, de todo nuevo acto político o administrativo de parte del gobierno chiapaneco en el territorio comunal chimalapa;

g) Que el actual gobierno de Oaxaca se decidiera, en sus inicios, a integrar y a presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una Controversia Constitucional por la invasión de más de 160 mil hectáreas de territorio y soberanía oaxaqueña.

¹⁷ Para todas estas acciones, las comunidades chimalapas habían venido contando también con el total apoyo jurídico y político de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) del gobierno de Oaxaca, con quien el CNDYCCH y MPS habían entonces establecido una relación de coordinación permanente. Sin embargo, luego de cambios internos radicales ocurridos dentro de la administración de Gabino Cué en abril 2013, la SAI es relegada y relevada del asunto chimalapa.

¹⁸ Ver: <http://www.youtube.com/watch?v=X7-DOXjf3bI&feature=related> y <http://www.youtube.com/watch?v=aF57pMfjGY4>.

¹⁹ Ver <http://www.youtube.com/watch?v=it7noaXKW4M>, <http://www.youtube.com/watch?v=QNdzEQo9f24&feature=related> <http://www.youtube.com/watch?v=bVaHJEpLjls&feature=related>, <http://www.youtube.com/watch?v=GJvTbedDoeo&feature=related>.

Esta controversia -que ningún gobierno oaxaqueño anterior se había atrevido a presentar, pese a las exigencias públicas de parte de las comunidades zoque chimalapas y del CNDYCCH- fue finalmente admitida por la SCJN el 20 de diciembre de 2012, estando actualmente en proceso su resolución, habiéndose dictado ese mismo día una suspensión de plano, prohibiendo todo nuevo acto político o administrativo por parte del gobierno chiapaneco en el territorio reclamado por Oaxaca²⁰.

Lamentablemente, como ya señalamos en la nota al pie número 14, en abril de 2013 se dan cambios radicales al interior del gabinete de Gabino Cué, quien da un abierto giro a la derecha, provocando la renuncia pública del entonces Secretario de Gobierno, Jesús Martínez Álvarez, y la irrupción plena dentro de su gobierno de funcionarios priistas que estuvieron en la administración de Diódoro Carrasco:

- Juan Arturo López Ramos, actual secretario técnico de la Secretaría General de Gobierno;
- Carlos Moreno D., hasta hace poco presidente de la Junta de Conciliación Agraria;
- Gerardo Albino, Coordinador del Comité de Planeación Democrática (COPLADE);
- Javier Vaquera, y
- Graco Rojo, subalternos de Albino; entre otros.

Todos ellos son enemigos del proceso autonómico chimalapa desde los años noventa.



Casa de la Comisaría Comunal de San Miguel Chimalapa, marzo de 2011.

A esto se sumó la asignación como único responsable del asunto de la Controversia Constitucional al Consejero Jurídico del gobierno de Oaxaca, Víctor Hugo Alejo, quien desde un inicio (octubre 2012) se opuso a la presentación de la Controversia Constitucional, boicoteándola abiertamente.

Desde entonces, este personaje ha venido realizando una muy cuestionable gestión jurídica ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con actos como el de incorporar dentro de la contrademanda, a doce municipios oaxaqueños del Distrito de Yautepec, que ni siquiera Chiapas había reclamado, o el pretender recientemente ampliar la demanda original de Controversia, cambiando y aumentando el reclamo inicial del límite constitucional del cerro Martínez al cerro del La Jineta.

Estas gestiones, en voz directa de fuentes de la Suprema Corte expresada al Comité Nacional, *han hecho que este juicio se enrede y se complique, alargando sustancialmente su resolución.*

²⁰ Ver también: <http://maderasdel pueblo.org.mx/?q=chimalapas-urgente-acuerdo-de-distensi%C3%B3n-firmado-hoy-en-segob> y <http://www.youtube.com/watch?v=vioTc3PPqJA>.



5. La Reserva Ecológica Campesina: alternativa a una reserva de la biósfera federal

Dijimos antes que, gracias a la accidentada topografía existente en Los Chimalapas, que impidió la explotación intensiva de maderas preciosas por parte de empresas extranjeras (como sí ocurrió en la Lacandona desde 1850); el gran capital y el gobierno literalmente se olvidaron por muchos años de esta región, lo que trajo como consecuencia que Chimalapas, pese a ser la región de mayor diversidad biológica de México y Mesoamérica, no fuera decretada como reserva de la biósfera, otra vez a la inversa que en la Lacandona, donde desde 1978 se decretó la primera reserva de la biósfera del país: la Reserva de la Biósfera Montes Azules.

Y fue sólo inmediatamente después que se establece la alianza entre las comunidades chimas y el Pacto de Grupos Ecologistas (PGE) en agosto de 1987, mediante la cual se ratifica el apoyo de la sociedad civil a la lucha comunal, cuando el gobierno federal -a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), encabezada por Manuel Camacho Solís- pretende por primera vez imponer y decretar dicha reserva. Es frente a este intento oficial que el PGE, de forma conjunta con líderes naturales chimas, construye y propone como alternativa pionera

en México la figura de Reserva Ecológica Campesina (REC), la cual significaba -en los hechos- invertir radicalmente el orden de los elementos planteados por un impuesto decreto federal. Este último implica, necesariamente, que el gobierno adquiere el derecho exclusivo para decidir sobre el manejo, administración y uso de los bienes y el territorio involucrados en el decreto, mientras las comunidades dueñas de dicho territorio son -si acaso- eventualmente consultadas.

En total hubo cuatro intentos del gobierno federal de imponer una reserva de la biósfera en los Chimalapas: el mencionado de 1987 (SEDUE-Camacho); el segundo, a fines de 1990 mediante un acuerdo entre el gobierno de Oaxaca-gobierno de Chiapas-gobierno federal, con el cual se pretendía obviar el conflicto de invasiones y límites; uno más en 1994, cuando se pretende evitar la devolución a la comunidad de Santa María, del predio San Isidro La Gringa (ver capítulo 6 de este trabajo) y; el último, a fines del 2000, cuando la maestra Julia Carabias quiso lograrlo antes de salir del cargo de Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, y luego de haber exigido formal y oficialmente, a nombre del gobierno mexicano, al Departamento de



Desarrollo Internacional del gobierno de Gran Bretaña (DFID) la cancelación absoluta de todo el apoyo financiero otorgado a MPS a través del proyecto *La Reserva Campesina de Los Chimalapas*²¹.

Estos cuatro intentos de imponer en Chimalapas una reserva de la biósfera resultaron vanos frente a la fuerte resistencia de la base comunal.

La propuesta de Reserva Campesina de Los Chimalapas partía de la realización de un intenso proceso de diálogo e intercambio de información y de visiones, con y entre las comunidades dueñas y habitantes de toda

la región, bajo la premisa de que ellas saben mejor que cualquiera el qué y el quién de lo que ocurre ahí adentro; mientras *los externos, los técnicos*, pueden saber, investigar y comunicarles, el cómo, el por qué y sus consecuencias, provocando con este diálogo campesinos-técnicos, la reflexión y discusión conjunta, de esos *qué, cómo, quiénes, por qué*, y de los efectos de todo esto, a mediano y largo plazo. Esto lleva implícito, no sólo el romper distancias, prejuicios discriminatorios y *jerarquías mentales*, sino principalmente, el asumir un compromiso sociopolítico pleno y de largo plazo con las comunidades, para la solución de sus *qués* fundamentales. En este caso, estructurales, como son el conflicto agrario y la defensa plena del territorio frente a las invasiones, para lograr así un caminar juntos hacia el *adónde*.

Este proceso participativo debía ser apoyado y retroalimentado por elementos técnico-científicos, surgidos de un análisis relativamente rápido y con suficiente profundidad -de gran visión- a niveles regional y subregionales, que permitiera identificar y dibujar procesos, actores y tendencias destructivas en series históricas, para que, al presentarse gráfica y claramente ante las diversas instancias comunitarias, se provocara la reflexión, la problematización, la discusión y la toma de decisiones informada y consciente.

Proceso participativo de planeación de uso del suelo que, a su vez, permitiría, por un lado, que el conjunto de consensos comunales en materia de "micro-ordenamientos" desde abajo, "dibujaran" a nivel regional -"por exclusión"- las hasta ahora llamadas por los

²¹ El expediente completo de todo el proyecto *La Reserva Campesina de Los Chimalapas*, apoyado y financiado durante cuatro años (1995-1999), incluyendo la petición formal de cancelación, obra en el archivo documental de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C.



académicos “zonas núcleo”²², y, por el otro, que al interior de cada uno de estos “micro-ordenamientos” participativos, es decir, la auto-reglamentación comunitaria de usos de suelo, se señalasen a su vez, áreas de conservación comunitarias relativamente pequeñas, cuyo conjunto, concatenado con *zonas núcleo*, formarían corredores bióticos mucho más amplios.

De esta manera, la Reserva Ecológica Campesina (REC) no se centraba ni se identificaba únicamente con las llamadas *zonas núcleo* (como sí lo hacen las Reservas de la Biósfera oficiales), sino con toda la bioregión en su conjunto; e incluso más allá, pues los procesos sociales y técnicos así desatados, pretendían literalmente *contagiar*

(subvertir) a comunidades vecinas, más allá de los límites administrativos establecidos, extendiendo su efecto hacia afuera de la propia Reserva Comunitaria.

Así entonces, para la REC como proceso social, un decreto pasaba a ser un elemento secundario y coyuntural, cuyo momento dependía de muchos factores que convinieran a las propias comunidades, siendo producto de una decisión colectiva consciente, previamente informada; y su carácter de oficial, se plasmaría en un Acuerdo Comunitario Estatuido, es decir, hecho ley propia, inscrita en un reglamento comunitario que pudiera ser -o no, eso no importaba en sí misma- avalado y ratificado por el Poder Legislativo, federal o estatal.

Bajo este marco, la REC significaba también un modelo conceptual distinto, basado en la combinación e interrelación de **tres aspectos fundamentales**, que son:

1. El Desarrollo Sustentable Comunitario, en el sentido de que gradualmente, todas las actividades productivas y de infraestructura social que se llevasen a cabo, no sólo buscarían evitar el deterioro del medio ambiente, sino que además -de forma prioritaria- favorecerían la autosuficiencia local y la soberanía alimentaria, garantizando un incremento lento, pero sostenido -a mediano y largo plazos- de la producción y la productividad, elevando con todo ello la calidad de vida de la población;

2. La Conservación Ecológica, contenida de por sí en el apartado anterior, pero complementada con la definición comunitaria,

²² De acuerdo a la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), dentro de la zonificación de las Áreas Naturales Protegidas, las zonas núcleo son aquellas que, *por la existencia de especies únicas o en peligro de extinción, requieren de mayor atención, en lo relativo a las restricciones de las actividades que en ellas se pueden realizar. En estas zonas se desarrollan procesos evolutivos y de especiación únicos en el planeta, que requieren de una atención y cuidados especiales*, por lo que al establecerse, se limita totalmente todo tipo de actividad humana en ellas.

consciente e informada -producto de los ordenamientos ecológicos participativos locales y de sus propios estatutos- de áreas biogeográficas y de especies de fauna y flora, protegidas y manejadas por las propias comunidades; y

3. La Autonomía Social, al respetar, e incluso fomentar, el derecho soberano de las comunidades -en tanto dueñas y habitantes ancestrales de los ecosistemas naturales- a decidir y resguardar, por sí y para sí, su territorio y sus bienes naturales; derecho fortalecido por los niveles de autosuficiencia material que le otorgan los dos aspectos anteriores, y que le darían a la pretendida autonomía comunitaria, un carácter de sustentabilidad sociopolítica a largo plazo.

Todo ello requería, como una condición estructural para la efectiva conservación a largo plazo de los invaluables bienes naturales ahí existentes, de la solución justa, total y definitiva de todos los conflictos agrarios, el término de la invasión del gobierno chiapaneco sobre territorio comunal, y el cese absoluto de cualquier tipo de violación a los derechos colectivos, de indígenas y campesinos chimalapas.

La REC fue entonces un concepto pionero, construido conjuntamente con la base comunal de Los Chimalapas, producto del acompañamiento técnico comprometido, brindado desde 1987 a las comunidades en lucha por la defensa de su territorio y de sus bienes naturales, y que se planteó como un modelo alternativo de área natural protegida en manos de los pueblos.

Pero este concepto era -y es, sin duda- un concepto altamente subversivo, cuya concreción incidiría directamente, no sólo en la transformación de un impuesto modelo depredador de desarrollo, sino también en el

cuestionamiento a una elitista y fragmentada visión de la conservación ecológica, construida *ad hoc* para los intereses del entonces en germen *capitalismo verde*, el cual, para desarrollar sus pretensiones de mercantilizar y privatizar los invaluables bienes naturales comunes -aire, agua, biodiversidad, bellezas escénicas-, requiere de arrebatarse a los dueños y habitantes de los territorios poseedores de tales riquezas, el control y el poder de decisión sobre su manejo, uso y destino.

De ahí que, entre 1995 y 2000, se presentó una cerrada y no pocas veces violenta oposición a este proceso autonómico de defensa territorial, desarrollo comunitario y conservación ecológica, mediante la sucia acción de una abierta alianza de intereses caciquiles locales, con los gobiernos estatales (Oaxaca-Chiapas) y con apoyo del gobierno federal; oposición que si bien bloqueó el avance del proceso desatado y logró la obligada y temporal salida de MPS y del CNDYCCH de la región, no logró impedir que quedara sembrada esta experiencia y esta visión en la memoria histórica de la base comunal de Los Chimalapas.





6. La historia de San Isidro La Gringa, primera zona decretada comunalmente como área piloto de manejo comunitario

El caso del predio comunal denominado San Isidro La Gringa es un caso paradigmático de lo que ha sido el proceso de lucha pacífica del pueblo zoque chimalapa, en defensa de su territorio y de sus bienes naturales.

Ubicado en la porción noreste de los bienes comunales de Santa María Chimalapa, el predio La Gringa se localiza en los límites con el Estado de Veracruz y en la ribera del Río Uxpanapa, extendiéndose hacia el poniente hasta el filo de la Sierra conocida como El Espinazo del Diablo (ver mapa 14).

Según la historia oral, el nombre de La Gringa provino de la llegada en los años sesenta, a ese lugar, de una pareja cuya mujer era *una gringa*, que se dedicaba a cazar y a traficar con pieles de animales silvestres, utilizando para ello una lancha de motor por la que se trasladaban navegando los ríos Uxpanapa y Oaxaca.

A mediados de los setenta se establece ahí mismo, pero del lado poniente del río Uxpanapa, una numerosa familia mestiza (los Escobedo Méndez) proveniente de Chiapas, quienes a los pocos años ven llegar al lugar a decenas de familias chinantecas, desplazadas por la construcción de la presa

Cerro de Oro, pero que no habían sido consideradas dentro del programa oficial de reacomodo coordinado por la Comisión del río Papaloapan. Es así como se funda el poblado de San Francisco La Paz, el cual es reconocido como Congregación comunal por la asamblea de la cabecera de Santa María Chimalapa.

De pronto, en abril de 1987, el Ejecutivo federal publica en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo en el que se declaran como *terrenos nacionales, ubicados en el municipio de Cintalapa, Chiapas, 40,945 hectáreas del paraje denominado San Isidro La Gringa*. Con ello se abrió un proceso de colonización y ganaderización descontrolada de parte de caciques de la zona Cintalapa-Ocozocuaula, aliados con ganaderos veracruzanos, y todos encabezados nada menos que por Patrocinio González Garrido, en ese momento senador de la República y quien poco después sería gobernador de Chiapas (1988-1993) y Secretario de Gobernación (1993-1994).

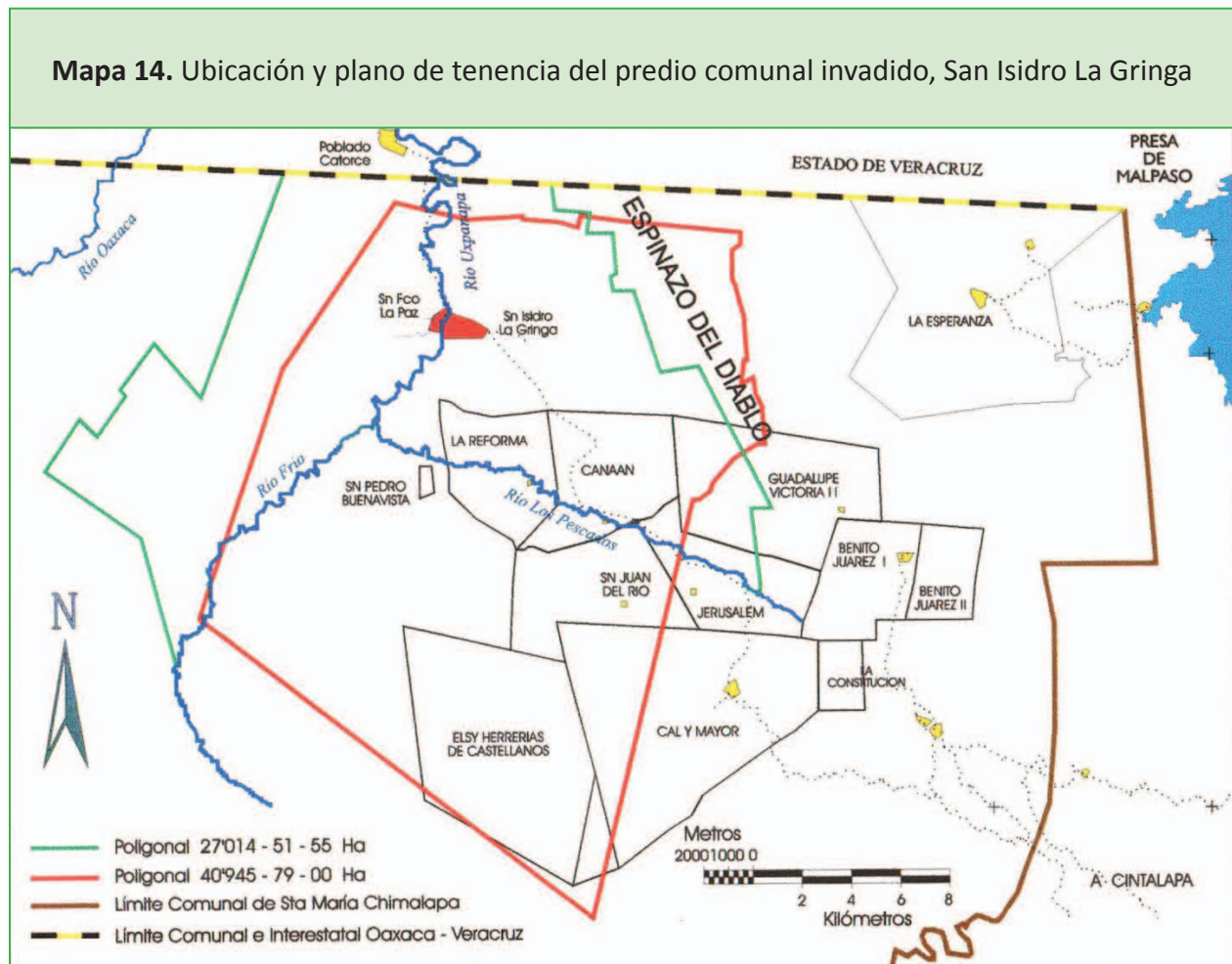
De esta forma, La Gringa es literalmente invadida, fraccionada y depredada, no sólo por ranchos ganaderos, sino por narcotraficantes

apoyados por guardias blancas y policías preventivos del Estado de Chiapas²³, quienes asientan el núcleo urbano, exactamente frente a la Congregación Comunal de San Francisco La Paz (río Uxpanapza de por medio).

La resistencia heroica de este pequeño poblado comunal, desarrollada entre 1988 y 1994, detiene el avance de estos ganaderos sobre la selva, a costa de sufrir continuos actos de agresión y violación de sus derechos humanos individuales y colectivos, por parte de pistoleros y policía chiapaneca. Violaciones

que van desde la destrucción de cultivos y quema de casas, hasta la violación de mujeres, la detención arbitraria de líderes comunitarios encarcelados en Cintalapa, Chiapas, y el secuestro y desaparición del líder comunal Pablo Escobedo Méndez.

Luego de una intensa campaña de movilización, denuncia y difusión, aunada a una profesional gestión jurídica, se logra que el 18 de abril de 1994 se publique en el Diario Oficial de la Federación un nuevo acuerdo del Ejecutivo Federal mediante el cual se deroga el Acuerdo



²³ Gracias a instancias del abogado y maestro emérito de la UNAM, Manuel Ovilla Fernández, quien funge como asesor especial para el caso Chimalapas del gobernador interino de Chiapas, Javier López Moreno; se logra que el ejército federal destruya entonces, una pista clandestina, un laboratorio y decenas de hectáreas de cultivos de amapola, ubicados en las laderas y cumbre del Espinazo del Diablo.

1987, que declaraba San Isidro La Gringa como terrenos nacionales ubicados en Cintalapa, Chiapas y se devuelve el total de esa superficie (40,945 hectáreas) a la comunidad de Santa María Chimalapa, Oaxaca. Este logro se dio en la coyuntura social nacional e internacional de 1991-1994, que incluyó la realización de la Cumbre de la Tierra en 1992, así como el cobijo de insurrección indígena pacífica que a nivel nacional produjo el levantamiento armado zapatista del 1° de enero de 1994.

A pesar de la publicación de dicho acuerdo, la oligarquía ganadera chiapaneca hace presión para evitar la devolución de dicho territorio comunal. Ante ello, el gobierno federal, a través de la SRA, otorga al gobierno de Chiapas 14 millones para indemnizar a los ganaderos invasores.

Luego, a fines de julio de ese mismo 1994 y para cerrarle el paso a una iniciativa concertada a espaldas de los chimas entre la SEDESOL, la SEGOB, y los gobiernos de Chiapas y Oaxaca, mediante el cual se pretendía crear en La Gringa una reserva de la biósfera federal (lo cual sería una *salida honrosa* para las autoridades chiapanecas), las comunidades chimas, todas unidas y contando con un masivo apoyo de la sociedad civil, encabezada por el Comité Nacional para la Defensa de Los Chimalapas, realizan una numerosa movilización para ocupar pacíficamente el predio San Isidro La Gringa.

Como parte de esa movilización pacífica se lleva a cabo en San Francisco La Paz, el *Taller de análisis y discusión sobre el Área Piloto de Manejo y Conservación del predio comunal San Isidro la Gringa, Chimalapa*. Asisten al taller más de ciento cincuenta personas, entre delegados comuneros de todas las congregaciones de Los Chimalapas, investigadores, representantes de ONG, fundaciones internacionales y funcionarios federales y estatales.

Las conclusiones y acuerdos más importantes del taller, fueron:

- Decretar comunalmente el predio de San Isidro la Gringa como *Área Piloto Comunal de Manejo y Conservación Ecológica*;
- Elaborar un estudio de ordenamiento ecológico, con participación directa y activa de comuneros de San Francisco la Paz y de la cabecera de Santa María, que sirviera de base para un plan de manejo comunitario de toda el área de La Gringa y San Francisco; y
- Exigir la salida total e inmediata de los ganaderos y de la policía chiapaneca.

Para el mes de agosto, La Gringa no había sido desocupada totalmente, ni entregada de manera oficial, por lo que la asamblea de Santa María determina sacar por cuenta propia a los ganaderos si no se han retirado al fin de mes.

Ante esta digna postura, el 8 de septiembre se realiza finalmente el acto oficial de devolución de La Gringa a la comunidad de Santa María, con la presencia de Carlos Rojas (Secretario de Desarrollo Social, en representación de Carlos Salinas de Gortari); Arturo Warman (entonces Procurador Agrario); Julia Carabias (entonces Presidenta del Instituto Nacional de Ecología), el Oficial Mayor de la SRA y los gobernadores de Oaxaca y Chiapas, Diódoro Carrasco y Javier López Moreno.

Durante este acto, que organizan y conducen los representantes de las comunidades, se firma el *Convenio de Concertación para el Establecimiento de un Área Piloto Comunal de Manejo y Conservación Ecológica, San Isidro la Gringa, Chimalapa*. Uno de los puntos más relevantes de este convenio es el de establecer un comité científico asesor para las comunidades,

con carácter consultivo, al cual integran (previa aceptación de la comunidad) instituciones como el Centro de Ecología, la Facultad de Ciencias y el Instituto de Biología de la UNAM, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y el Instituto Tecnológico Agropecuario de Oaxaca, el Colegio de la Frontera Sur de Chiapas (antes Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste) y personalidades académicas como Víctor Toledo, Enrique Leff, Iván Restrepo y Alberto Székely, entre otros. Este comité se constituye y sesiona por primera vez el 10 de noviembre de 1994.

Justo después del taller en San Francisco La Paz (finales de julio de 1994), la SEDESOL instala una subdelegación especial para Chimalapas en Matías Romero. El subdelegado, Graco Rojo, inicia un esfuerzo por cooptar a las autoridades comunales y municipales, así como a líderes de congregaciones, difamando a la CNDCH, al PGE y a Maderas del Pueblo, y condicionando la inversión pública y la realización de obras



de beneficio social, a la ruptura comunal con los ecologistas. Logra que la cabecera de San Miguel y las congregaciones aledañas, así como cuatro congregaciones de Santa María (Nuevo San Juan, Chocomanatlán, La Fortaleza y Santa Inés, casualmente zonas donde por aquel entonces prevalecía el narcotráfico), se separen del CNDCH²⁴.

Se constituye así el oficialista Consejo General de Representantes (CGR), asociación civil cuyo cometido aparente es vigilar que se realicen las obras y proyectos prometidos por la SEDESOL y el COPLADE, sin actuar a favor de la lucha agraria, ni del proceso de democratización interna y autonomía política de las comunidades. En una reunión de trabajo el 11 de septiembre en Matías Romero, el subdelegado Rojo ataca abiertamente al PGE y al CNDCH; en respuesta, Santa María y las congregaciones de la zona oriente exigen su destitución inmediata. Este funcionario es finalmente removido del puesto, pero las autoridades de San Miguel se mantienen aliadas a otros funcionarios de la SEDESOL y el COPLADE, a cambio de promesas de obras y ciertos privilegios consistentes en vehículos y *becas de solidaridad*.

El 4 de noviembre de ese mismo 1994, 300 personas encabezadas por los ganaderos desalojados vuelven a invadir La Gringa. Ante la posibilidad inminente de una respuesta violenta por parte de los comuneros chimas, la Secretaría de Gobernación ordena al gobierno de Chiapas desalojar definitivamente La Gringa. Intervienen en el desalojo más de 300 policías fuertemente armados, cinco helicópteros y cinco camiones para el traslado de los invasores.

²⁴ En el archivo documental y hemerográfico de Maderas del Pueblo del Sureste, A. C., se cuenta con expedientes integrados que documentan, tanto la sucia campaña mediática instrumentada entre 1996 y 2000, como con las actas relativas a todas las acciones desarrolladas por esta subdelegación especial de SEDESOL para Chimalapas. Casualmente, tanto el entonces delegado estatal de SEDESOL -Gerardo Albino- como el propio Graco Rojo, forman parte hoy día del gabinete de Gabino Cué, el primero como presidente del Coplade estatal, y Rojo como uno de sus operadores políticos.

En enero de 1995 se realiza en La Gringa la segunda sesión del Consejo Científico Técnico Asesor del Área Piloto Comunal; la comunidad, con apoyo de la recién creada SEMARNAP, inicia la construcción de un centro comunal de investigaciones. Se acuerdan reglas comunitarias específicas para normar la investigación científica en la zona, bajo permiso, control y supervisión de la comunidad. En febrero, con apoyo de la misma SEMARNAP, la congregación de San Francisco La Paz, la cabecera de Santa María y Maderas del Pueblo, integran un equipo de comuneros y técnicos que inician el Estudio de Ordenamiento Ecológico Participativo de la Cuenca Alta del río Uxpanapa. Simultáneamente, a instancias y con asesoría de Maderas del Pueblo, con apoyo del WWF y fondos de la Fundación MacArthur, la comunidad de Santa María inicia un intenso proceso participativo para la elaboración de su estatuto comunal, producto de un proceso de consulta llevado a cabo por un equipo de comuneros, elegidos para ello en asamblea general, quienes a lo largo de un año, recorren uno a uno todas las congregaciones comunales ubicadas dentro del territorio de Santa María, para realizar talleres participativos conforme a una guía elaborada por ellos mismos.

En julio finaliza el primer recorrido y toma lugar una reunión regional con las autoridades formales y los representantes de todas las comunidades de Santa María, para discutir y sistematizar las propuestas recogidas durante el recorrido. Después de esta reunión se redacta la primera versión del Estatuto Comunal de Santa María, que es presentado a discusión en un segundo recorrido por todas las congregaciones, antes de preparar la versión final. Se esperaba concluir este proceso de información, consulta y consentimiento directo, al finalizar el año de 1995.

El proceso así desarrollado logra alcanzar la redacción de un borrador final de estatuto, que -por propuesta de las propias comunidades

consultadas- contemplaba, además de aspectos relativos a la organización política interna, la auto-reglamentación de las actividades productivas (agricultura de rozas, extracción forestal, ganadería, pesca), el ordenamiento del uso del suelo, el manejo de los bienes naturales y la propia Reserva Ecológica Campesina, incorporando en él derechos colectivos establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sin embargo, los intereses caciquiles locales y regionales, con abierto apoyo del gobierno de Oaxaca y del gobierno federal, bloquean por todos los medios la validación final del estatuto, mediante acciones de provocación violenta y de división intra e intercomunitaria, lo que obliga a que, prudentemente, Zeferino López Mendoza, el entonces comisariado de bienes comunales de Santa María, congele temporalmente dicho estatuto.

El Estatuto Comunal de Santa María queda congelado hasta el año 2004, año en el que, en el marco del llamado Plan Maestro de Desarrollo Regional de los Chimalapas, el WWF lo revive, retomando -a instancias de un buen número de comuneros conscientes- la versión final que había quedado congelada, pero rasurándole lo más posible temas como el de la Reserva Ecológica Campesina, las normas comunitarias para la realización de cualquier tipo de investigación dentro del territorio comunal, los derechos de las congregaciones comunales frente a las cabeceras, así como referencias directas al Convenio 169° de la OIT, como derechos comunales en Los Chimalapas.

San Miguel por su parte, nunca inicia un proceso participativo semejante, asumiendo en 2004-2006 un estatuto comunal propuesto por la Procuraduría Agraria y con aportes del WWF. Del mismo modo, el WWF promueve y financia la realización por parte de un equipo técnico de biólogos, de un ordenamiento territorial -desde arriba y desde afuera- de todas las 134 mil hectáreas comunales.

En 2010, cuando la base comunal de San Miguel retoma el control de su autoridad comunal, se inicia y se da la revisión y reforma de su estatuto, retomando muchas de las ideas y propuestas, sembradas durante el proceso de lucha desarrollado en el periodo 1990-2000.

Por su parte, el proceso de ordenamiento ecológico participativo de San Francisco La Paz-La Gringa concluye un año después de su inicio, con participación directa de técnicos descalzos, comuneros formados en la práctica en habilidades técnicas, como son el manejo y uso de cartografía, altímetro y GPS, la identificación científica de especies de flora y fauna, la milpa agroecológica, silvicultura comunitaria y procesos de autodiagnósticos socio-ambientales y diálogo cultural. Con todo esto se logra una rica experiencia que, mejorada inmediatamente después con la realización de otro ordenamiento comunitario participativo en la Congregación de Nuevo Paraíso, Santa María Chimalapa, desembocó en la generación de una metodología de ordenamiento ecológico basada en el diálogo campesino-técnico. Esta experiencia pionera a nivel nacional fue copiada y pervertida años después por la CONAFOR y la CONANP, las cuales en calidad de instituciones federales del sector forestal-ambiental, incorporan dentro de su programa de apoyo denominado ProÁrbol (hoy PRODEFOR) una modalidad así denominada (ordenamiento ecológico comunitario), vaciándola de contenido, bajo unas reglas de operación burocráticas que favorecen realmente a los prestadores de servicios y no a las comunidades, y que queda enganchada como una condicionante no escrita, a los programas de Pago por Servicios Ambientales y Áreas Comunitarias de Conservación.

De igual forma, una vez que los gobiernos oaxaqueño y federal retoman el control de las autoridades comunales y municipales, tanto de Santa María como de San Miguel, y logran además, dividir a las congregaciones entre sí y con la sociedad civil que venía apoyando su lucha en defensa del territorio, el Área Piloto Comunal de Manejo y Conservación Ecológica, San Isidro La Gringa, Chimalapa, cuyo objetivo era ser el primer paso y la semilla, para luego extender dicha experiencia a todo el territorio comunal, mediante el establecimiento de la Reserva Ecológica Campesina de los Chimalapas, es dejada en el olvido. Ello no obsta para que la SEMARNAT-CONANP la decreten -a espaldas y sin conocimiento de las comunidades- como una ANP, bajo la figura de Región Prioritaria para la Conservación (RPC), misma que queda en el papel y que sólo sirve para otorgarle puestos de trabajo a amigos y recomendados²⁵.



²⁵ Es curioso descubrir, por ejemplo, cómo en dos diferentes actas -supuestamente oficiales- de la comunidad zapoteca de Santiago Lachiguiri, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, de fechas 15 de agosto 2003, aparece firmando como testigo, el Ing. Carlos Solano -amigo de quien fuera delegado estatal de SEMARNAT, Salvador Anta- con el cargo de *Director de la R.P.C. de Los Chimalapas*, en una; y *Director de la R.P.C. de San Isidro la Gringa Chimalapa*, en otra. (Ver: *Santiago Lachiguiri: respuestas comunitarias ante la política ambiental* de Álvaro Salgado Ramírez; en www.ceccam.org).



7. La experiencia en San Miguel y Santa María Chimalapa, respecto a las Áreas Comunitarias Certificadas y al Programa de Pago por Servicios Ambientales

Como resultado de la intensa difusión de la experiencia pionera de Los Chimalapas, en cuanto a los ordenamientos comunitarios, como y sobre todo a la propuesta alternativa de reserva ecológica campesina y a su férrea oposición a los decretos de reserva de la biósfera, se generó en Oaxaca y en una buena parte del sureste mexicano, una oposición abierta de parte del movimiento indígena nacional a las reservas decretadas por el gobierno.

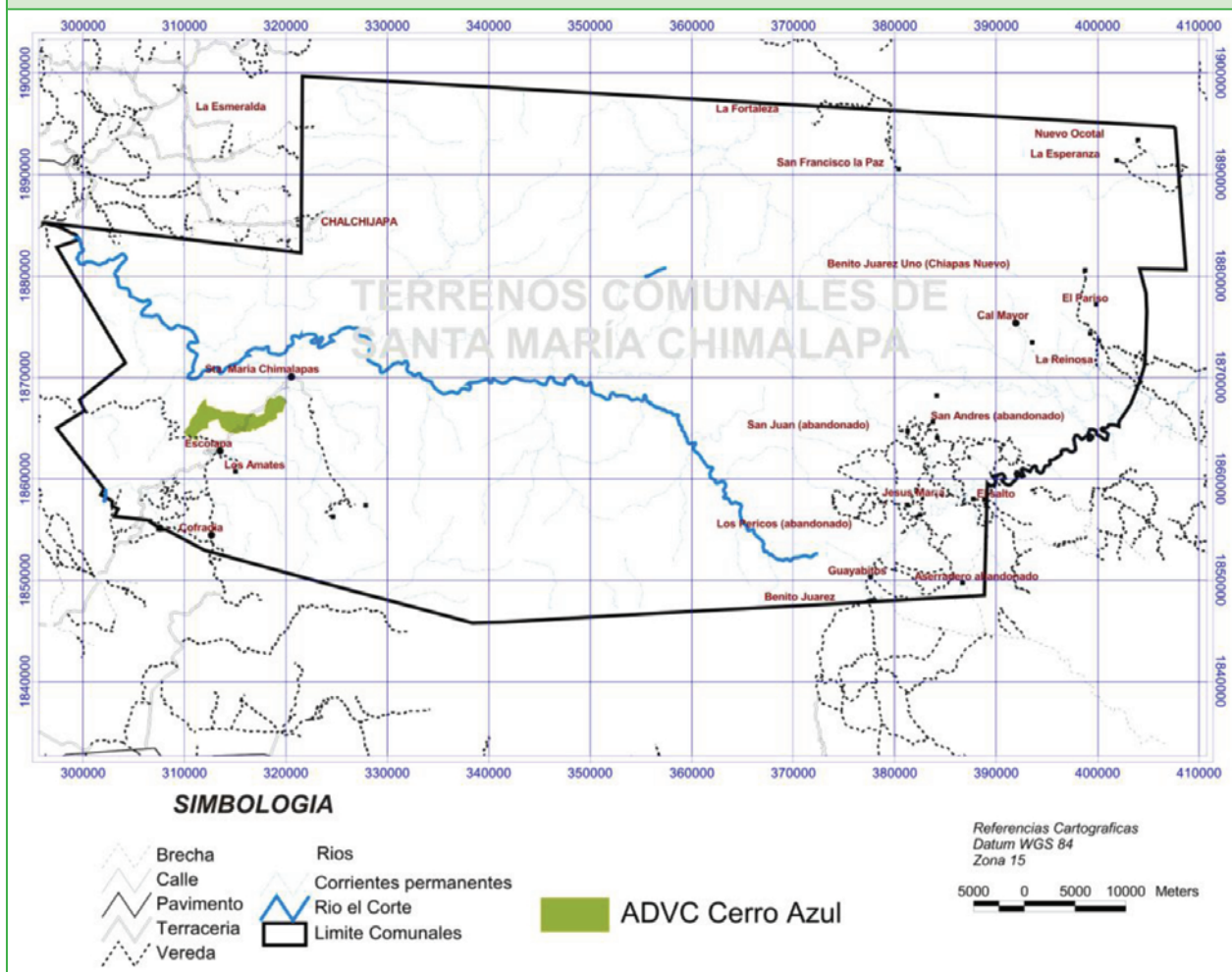
Esto provocó una perversa respuesta por parte del gobierno federal y de sus autoridades ambientales. Basándose en el recién reformado Artículo 59° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), las autoridades ambientales institucionalizan, como parte de las figuras jurídicas reconocidas como Áreas Naturales Protegidas (ANP), la de Áreas Comunitarias Certificadas (ACC), las cuales constituyen una contra-alternativa oficial a

la propuesta generada por la experiencia de Los Chimalapas, de reservas comunitarias autónomas. A través las ACC, SEMARNAT-CONANP y los prestadores de servicios técnicos se aprovechan del interés voluntario de las comunidades en preservar sus montañas, para arrebatarles la soberana decisión de la asamblea sobre el uso, manejo y destino de su territorio incluso con engaños y fraudes²⁶.

Es entonces, a partir de 2003 -a instancias precisamente de la Coordinación de la CONANP Pacífico-Sur y específicamente, de la oficina Oaxaca-, que se genera la propuesta oficial para el establecimiento formal de las ACC, siendo en Santa María Chimalapa donde se establece una de las primeras a nivel nacional: el área comunal Cerro Azul, con una superficie de 1,754 hectáreas (la mayoría cubierta por Selva Alta Perennifolia) ubicada muy cerca de la cabecera, teniendo esta ACC una vigencia de 10 años a partir del 26 de noviembre de 2004 (ver mapa 15).

²⁶ El paradigmático caso de la comunidad zapoteca de Santiago Lachiguiri, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, muestra claramente cómo se ha venido aplicando este esquema perverso de ACC, supliendo la propuesta de Reservas Comunitarias autónomas (ver: *Santiago Lachiguiri: respuestas comunitarias ante la política ambiental* de Álvaro Salgado Ramírez; en www.ceccam.org).

Mapa 15. Ubicación de la ACC Cerro Azul Chimalapa



Fuente: CONANP.

Cabe señalar que, si bien esta iniciativa de establecer en Santa María Chimalapa una primera ACC fue impulsada y promovida por la CONANP y la WWF, ésta fue recogida con interés y buena fe por parte de líderes naturales y comuneros que habían participado activamente en el proceso socioambiental de defensa del territorio y de rescate de la selva, generado y desarrollado en el decenio 1990-2000.

Sin embargo, el hecho de enganchar esta propuesta de conservación al programa de Pago por Servicios Ambientales de CONAFOR generó un interés puramente monetario en una buena

parte de comuneros, en particular los jóvenes, más interesados en el apoyo federal que en la conservación de su selva. A esto sumamos la corrupción e inestabilidad que prevaleció entre las autoridades comunales y municipales de Santa María, al menos durante dos trienios consecutivos (2004-2010), como factores que hicieron que finalmente esta ACC quedara nuevamente en papel, al yano otorgar la CONAFOR prórroga al Pago por Servicios Ambientales.

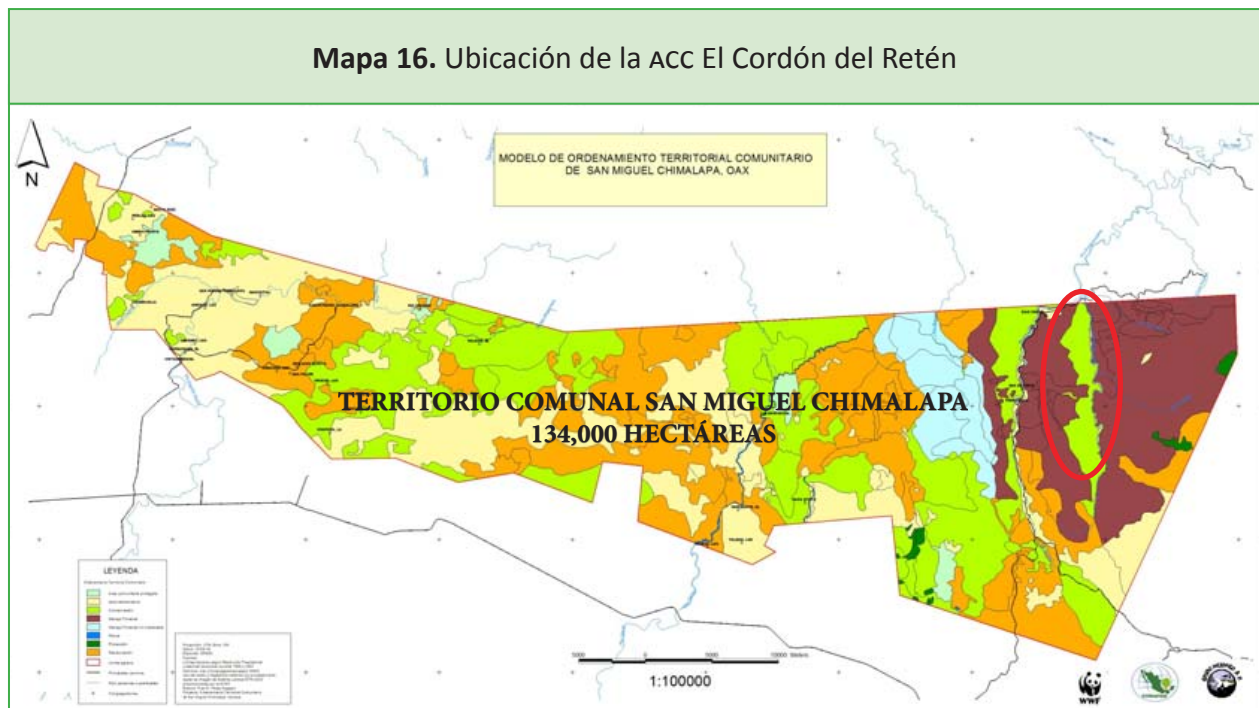
Por parte de San Miguel Chimalapa, la actividad pro conservacionista mercantil y de control, desarrollada entre 2003 y 2009

por WWF-CI-PRONATURA Sur²⁷ desembocó en el establecimiento de dos ACC. La primera, denominada *Cerro del Chilar*, está ubicada dentro del ejido El Porvenir, al sur de los límites de los bienes comunales (aunque dentro del municipio miguelero). Tiene una superficie de 762 hectáreas (cubierta por selvas bajas caducifolias, bosques de encino y matorral xerófilo) y con una vigencia de 10 años a partir del 5 de junio de 2005, venciendo en este 2015.

El futuro de esta ACC es incierto, pues la asamblea de ejidatarios aún no discute el tema y todo hace prever que CONAFOR no prorrogará el Pago por Servicios Ambientales.

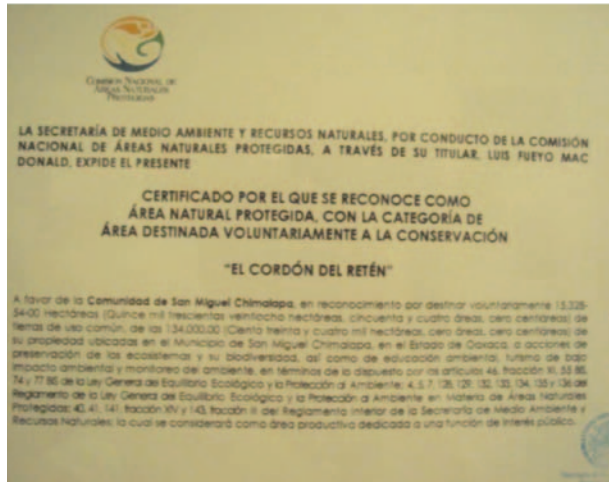
Ya en lo que corresponde al territorio comunal de San Miguel, en su porción oriente, en la zona de conflicto por invasiones promovidas por el gobierno de Chiapas, se estableció una ACC bastante grande, denominada el *Cordón del Retén*, con una superficie de 15,328.54 hectáreas, cubierta por bosques mesófilos de montaña, selvas medianas subcaducifolias, selvas bajas caducifolias, bosques de pino, bosques de pino-encino y bosques de encino (ver mapa 16) con una vigencia de 30 años, a partir del 13 de junio de 2010.

Cabe señalar que, si bien la labor de promoción y estudios previos al establecimiento de esta ACC ocurrieron a cargo del consorcio



* Área Comunitaria Certificada Cordón del Retén (dentro del círculo rojo), 15,328 hectáreas, San Miguel Chimalapa, Oax.

²⁷ Durante todo este periodo -correspondiente a las administraciones de los gobernadores José Murat y Ulises Ruiz-, WWF y PRONATURA Sur, actuaron en Los Chimalapas, no sólo en total coordinación con dichos gobiernos, sino que incluso, llegaron a operar políticamente al interior de las comunidades a favor del PRI en elecciones internas, comunales y municipales. Finalmente, ya bajo la gestión de autoridades comunales no controladas por el PRI, PRONATURA Sur es expulsada de San Miguel Chimalapa en enero de 2013. (Ver: http://www.elsurdiario.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=15300:expulsan-a-pronatura-sur-a-c-de-los-chimalapas-por-implementar-proyectos-no-autorizados&catid=46:region&Itemid=95).



conservacionista de facto (WWF-CI-PRONATURA Sur), con el apoyo de autoridades comunales y municipales priistas y corruptas; su firma y operación correspondió inicialmente a las autoridades comunales que asumieron el cargo por votación de la base comunal, a partir de 2010. De hecho, este cabildo comunal impulsó que la conservación de dicha área comunal quedara establecida en su nuevo Estatuto Comunal, en el Capítulo III, Artículos 94 al 100, que a la letra dicen²⁸:

"CAPÍTULO III

DE LAS ZONAS DESTINADAS AL ÁREA DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA

Artículo 94.- La zona de área de conservación comunitaria, se encuentra ubicada en la zona oriente del territorio comunal, en "El Cordón – El Retén"; la extensión destinada a la Conservación es de 15,328.54 hectáreas.

Artículo 95.- El área de Conservación "El Cordón – El Retén"; presenta una accidentada topografía, fluctuaciones de altitud y fuertes precipitaciones, que hace posible la coexistencia de una diversidad de flora y fauna silvestres; es además un importante banco de recursos

genéticos, se estima que tan sólo en una hectárea de vegetación no perturbada llega a albergar más de 900 especies vegetales.

En esta zona se encuentran especies endémicas, raras y en peligro de extinción como el tapir, quetzal, jaguar, puma, entre otros.

Es uno de los principales proveedores de servicios hidrológicos, se estima que el 40% de los escurrimientos de todo el país se produce en esta región. Está considerada como una de las extensiones más importantes de los ecosistemas tropicales húmedos y de niebla de México.

Artículo 96.- En el área de Conservación "El Cordón – El Retén"; se encuentran los siguientes ecosistemas:

- I. Bosque mesófilo, 1,965.60 hectáreas;*
- II. Bosque de pino 4,200.04 hectáreas.*
- III. Bosque de pino y acahual, 333.71 hectáreas*
- IV. Selva mediana perennifolia, 1,932.32 ha.;*
- V. Selva baja caducifolia, 5, 154.31 hectáreas;*
- VI. Vegetación riparia, 56.16 hectáreas;*
- VII. Acahual, 515.41 hectáreas.*
- VIII. Agricultura y acahuales, 619.56 hectáreas;*
- IX. Agricultura, 168.67 hectáreas*
- X. Pastizal, 355.12 hectáreas.*
- XI. Zona urbana, 27.64 hectáreas.*

*Artículo 97.- El área de Conservación "El Cordón–El Retén"; tiene un gran potencial para la educación y la investigación, por la alta biodiversidad existente; considerado como banco de recursos genéticos; tratándose de este último rubro **los proyectos o acciones que pretendan implementarse deberán ser aprobados únicamente por la Asamblea General de Comuneros, para determinar su procedencia.***

²⁸ Subrayados del autor.

Las investigaciones que se realicen en estas áreas deben estar autorizadas por el Comisariado de Bienes Comunales, el Consejo de Vigilancia y la Asamblea General de Comuneros.

Artículo 98.- Las políticas de manejo del área de conservación deben tener como fin su conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable.

Serán diseñadas con la participación comunitaria, tomando en cuenta la experiencia y los conocimientos de las comunidades locales, a quienes se le debe brindar compensación y estímulos, mediante proyectos productivos sustentables, capacitación, talleres, entre otros; para incentivar y estimular su participación en las labores de conservación y protección.

Artículo 99.- Se prohíbe el saqueo, extracción y venta de los recursos naturales, existentes en estas áreas; así como la quema, cambio de uso de suelo, o cualquier otra actividad que altere o ponga en riesgo la diversidad de área de conservación. **Así como la introducción no autorizada de personas ajenas.**

Quien sea sorprendido será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Presente Estatuto Comunal, y será remitido ante la Autoridad competente.



Artículo 99 BIS.- **Se prohíbe a toda persona ajena a la comunidad y que sin el consentimiento de la misma, realicen exposiciones, dicten conferencia o ponencias ofertando los recursos naturales para la captación de fondos nacionales o internacionales.**

Artículo 100.- Podrán destinarse otras áreas de conservación comunitaria, a propuesta de los Órganos de Representación Comunitaria, de un grupo de comuneros o de alguna Congregación, misma que debe apegarse al Ordenamiento Territorial Comunitario **y aprobado por la Asamblea General**".

Es claro y notorio cómo, en este caso, en el Estatuto Comunal queda salvaguardado el derecho de la asamblea general de comuneros, a mantener su derecho inalienable y soberano de reglamentar y manejar las políticas comunitarias de conservación de su territorio y de sus bienes naturales.

Por otra parte, desde su establecimiento, esta ACC, *Cordón del Retén*, quedó enganchada al programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) de la CONAFOR, por un periodo inicial de 5 años (2010-2015), siendo que el cabildo comunal electo para el periodo 2010-2013 actuó al respecto con una gran inteligencia y honestidad, planteando ante la asamblea de comuneros, que el apoyo recibido de parte de CONAFOR (\$1'200 mil anuales) fuera repartido de esta manera: 50% para las dos Congregaciones Comunales ubicadas en la zona de El Retén (San Antonio y Benito Juárez), y el otro 50% asignado al cabildo comunal, y utilizado para todas las acciones de gestión y movilización para la defensa del territorio comunal.

De esta forma, con estos fondos obtenidos de parte del gobierno federal, barnizados de verde por éste, realmente se logró que una buena parte fuera gastado en acciones en defensa del territorio, como fueron el brecheo del lindero comunal, el pago de viajes a reuniones agrarias a Oaxaca y al Distrito Federal, la difusión de denuncias públicas por invasiones y agresiones, la culminación, registro y publicación del Estatuto Comunal, el pago de asesorías eventuales independientes en materia agraria y de derechos indígenas, la tramitación del amparo agrario establecido en el Juzgado 6° de Distrito de Salina Cruz, Oaxaca, entre otras.

Lamentablemente, una vez más, la reacción de los ilegítimos intereses (locales, regionales, estatales y federales), afectados por los procesos autónomos de conservación y desarrollo comunitarios, generados de nueva cuenta en el periodo 2010-2013, ha

sido intensa; especialmente aquélla surgida del seno del gobierno perredista aliancista de Gabino Cué.

Con el gobierno de Cué se ha logrado nuevamente la imposición fraudulenta de autoridades comunales y municipales cooptadas, quienes han vetado y boicoteado, en los hechos, todas las iniciativas autónomas, y -en el caso de San Miguel- se han apoderado corruptamente de los fondos otorgados por PSA-CONAFOR para la conservación de la ACC El Cordón del Retén.

Con esto se ha cancelado, tanto el otorgamiento de la parte correspondiente a las congregaciones de la zona oriente, como toda nueva acción jurídica o social en defensa del territorio comunal, además de negarse reiteradamente a convocar una asamblea general para rendir cuentas sobre el destino actual de estos fondos.





8. La coyuntura actual y perspectivas (Conclusiones)

La coyuntura actual

Este es el delicado y trascendente contexto sociopolítico y jurídico actual, en el que se requiere impulsar firmemente la solución definitiva a la conflictividad agraria e interestatal, a través de la resolución jurídica y política de esos dos conflictos históricos, que han venido afectando y amenazando la integridad del territorio comunal zoque chimalapa, mismos que son la causa estructural de la depredación, saqueo y destrucción, de la que aún es la región de mayor diversidad biológica de México y Mesoamérica, y una de las que mayor cantidad de servicios ambientales, hidrológicos y climáticos genera.

Ello implica vigilar, apoyar, acompañar y asesorar de forma eficiente y comprometida, a las comunidades chimalapas para sacar adelante, hasta su sentencia definitiva:

Los dos amparos agrarios que ratificarán la propiedad comunal del territorio, y junto con ello, iniciar juicios de nulidad agraria contra núcleos agrarios de origen chiapaneco, y juicio por despojo contra supuestas propiedades privadas invasoras, así como el reinicio de la conciliación directa de campesino a campesino propuesta por los chimas; y

La Controversia Constitucional, cuya sentencia final, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ratifique de forma definitiva e inatacable, la ubicación de la gran mayoría del territorio comunal chimalapa dentro del Estado de Oaxaca.

Sin embargo -como ocurriera a fines de los años noventa-, hoy día se ha desatado una nueva ofensiva en contra de la base comunal chimalapa, que verdaderamente defiende el legítimo interés de recuperar y proteger su territorio ancestral y sus invaluable bienes naturales; y en contra también, de los sectores de la sociedad civil que apoyan esta justa lucha.

La nueva ofensiva no proviene de parte del gobierno chiapaneco -el cual continúa sus acciones de provocación y desacato judicial-, ni del gobierno federal, sino de fuerzas políticas al interior del propio gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza Gabino Cué.

Luego de haber sido electo por un amplio sector del pueblo oaxaqueño, esperanzado en un radical cambio democrático, el gobierno de Gabino Cué fue llenándose de funcionarios de clara extracción priista; fuerzas que, frente a la agresiva invasión de territorio chimalapa y de

soberanía oaxaqueña, de parte de madereros, ganaderos y falsos propietarios privados, solapados y protegidos por el gobierno del Estado de Chiapas, parecen más decididas a resguardar sus propios intereses personales, de grupo y de partido político, que el interés, no sólo del pueblo chimalapa, sino del propio pueblo oaxaqueño, poniendo en juego la pérdida de la soberanía estatal sobre una superficie de más de 160 mil hectáreas de bosques y selvas.

Acontecimientos de última hora (febrero - abril 2015)

El 20 de febrero de 2015, comuneros de la Congregación comunal San Francisco La Paz, Santa María Chimalapa, cansados de denunciar ante el gobierno de Oaxaca y ante sus propias autoridades comunales y municipales, las persistentes reinvasiones y destrucción de la selva en su zona, por parte de ganaderos chiapanecos del municipio de Cintalapa, Chiapas, se movilizaron logrando detener a tres personas integrantes de un grupo que estaba chapeando y derribando árboles en el paraje La Reforma. Días después, se detuvo a otra persona en el paraje Río Pescados, que dijo ser agente municipal, reconocido por la presidencia municipal del ilegítimo municipio Belisario Domínguez. Los cuatro fueron llevados retenidos a la cabecera de Santa María Chimalapa, exigiendo la asamblea general, se presentara al menos, el secretario general de gobierno a dialogar con el pueblo chima.

Ante la negativa del gobierno oaxaqueño, el día 16 de marzo, 800 comuneros de todos los poblados de Santa María, se movilizan y bloquean durante casi tres días la carretera federal transístmica.



Al tercer día, compañeros de la base comunal de San Miguel Chimalapa, encabezados por la Congregación Benito Juárez, rebelándose a sus autoridades comunales y municipales vendidas, se suman a la protesta chima, iniciando un segundo bloqueo, ahora también sobre la carretera panamericana.

La exigencia central: que el gobernador Gabino Cué se presente a la asamblea general de Santa María, acompañado de altos funcionarios federales y estatales, para explicar el por qué los gobiernos oaxaqueños y federal, no han actuado jurídica y políticamente para detener y revertir estas invasiones de territorio comunal y de soberanía oaxaqueña.

Finalmente, el gobernador Gabino Cué se ve obligado a asistir a la asamblea comunal el 1 de abril de 2015, comprometiéndose ahora sí, a actuar con mayor energía en defensa de la soberanía del Estado de Oaxaca²⁹.

²⁹ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=tjHAutu2zfk> y <https://www.youtube.com/watch?v=rx3Yd9rukaY>.

En perspectiva: Recapitulando la experiencia de la lucha comunal de Los Chimalapas, en materia de defensa de su territorio y de la conservación de sus bienes naturales

La larga historia de Los Chimalapas y más específicamente, del pueblo indígena zoque chimalapa, y de sus aliados integrantes de otros pueblos indígenas, admitidos y reconocidos como comuneros-as, por aquéllos, no es sino una muy larga, tenaz, paciente y pacífica lucha en defensa de su territorio ancestral y de sus invaluable bienes naturales (conocidos por ellos -como por todos los pueblos indígenas de Mesoamérica-, bajo el concepto de la Madre Tierra).

Y a través de esta histórica lucha de defensa territorial, es que *los chimas* (como se autodenominan y se autoreconocen) han construido una doble identidad, grabada ya en su memoria histórica como pueblo:

- Una identidad territorial pluricultural, construida alrededor del concepto *Los Chimalapas (chimas)* en cuya histórica defensa han confluído, no sólo los zoques descendientes de los habitantes originarios y dueños ancestrales, sino comunidades y familias de origen mixteco, zapoteco, chinanteco, tsotsil y mestizo (de Chiapas, de Guerrero, de Michoacán, de Durango, y de Chihuahua), quienes habiendo llegado en busca de tierra para sobrevivir, o como obreros de aserraderos invasores, han sido admitidos de forma generosa por los zoques chimalapas, en calidad de comuneros, a lo largo de más de 50 años; y
- Una identidad *ecológica* como pueblo chima, vinculada directamente con la defensa de la Madre Tierra,

frente a la acción depredadora de talamontes, ganaderos, narcos y funcionarios públicos.

Es esta doble identidad como pueblo -la territorial y la ecológica- grabada ya en su memoria histórica, lo que ha permitido a los chimas, no sólo movilizarse de forma periódica, masiva y pacífica (incluso, sorpresivamente, en momentos en que pareciera que los gobiernos los tienen bajo control político) para defender sus derechos colectivos, sino además, el construir y presentar en su momento, propuestas pioneras y alternativas, tanto en materia agraria (el análisis diferenciado de la situación agraria por comunidad invasora, la diferenciación del conflicto agrario del conflicto por límites estatales, la conciliación directa de campesino a campesino, el no desalojo de campesinos pobres, etc.), como en materia de política ambiental (los ordenamientos ecológicos comunitarios participativos, la auto-reglamentación estatutaria del uso del suelo comunal, la reserva ecológica campesina autónoma, entre otras).

Propuestas alternativas -agrarias y ambientales-, que han resultado altamente subversivas para un sistema político basado en el control de pueblos y comunidades, y en el despojo de su territorio y de sus bienes naturales, sea total -como en caso de las mineras, las represas, las autopistas-; o simplemente, del control sobre ellos -territorio y bienes- arrebatándoles a los pueblos el derecho soberano a decidir sobre su manejo, uso y destino, como es el caso de las Áreas Naturales Protegidas, incluyendo de forma prioritaria, las Reservas de la Biósfera y las Áreas Comunitarias de Conservación.

www.maderasdelpueblo.org.mx

Bibliografía consultada

BARABAS, Alicia y Miguel A. Bartolomé, “La herencia olvidada: los Pueblos zoques de Oaxaca” en *Anuario 1993*, Instituto Chiapaneco de Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Chiapas, 1° edición, 1994.

BARROS Van Hövell Tot Westerflie, Alonso, “Cien años de guerras mixtes: territorialidades prehispánicas, expansión burocrática y zapotequización en Istmo de Tehuantepec durante el siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, LVII-2, Colegio de México, octubre-diciembre 2007, pp. 325-403.

BEZARES E., Marco A., *Áreas Naturales protegidas con participación comunitaria para la Selva de los Chimalapas-Cintalapa*, Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

BRAVO F., Luz María, *Entre la tierra y el bosque: La movilización indígena y los discursos ambientalistas en Chimalapas, Oaxaca*, Tesina de Maestría en Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma Metropolitana. México, 2002.

BUSTAMANTE V., Luis, “El Comité Nacional para la Defensa y Conservación de los Chimalapas, red de la sociedad civil en apoyo a la lucha comunal”, publicado en: *La Jornada Ecológica*, diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>.

CLARK E., John, “¿Quiénes fueron los Olmecas?”, en *XII Mesa de Antropología* (memorias), Gobierno de Chiapas, Chiapas, 1° edición, 1994.

Comité Nacional para la Defensa de los Chimalapas, *Análisis detallado de la situación agraria en la Región de los Chimalapas*, Inédito, 1995 (actualizado al 2011).

Comité Nacional para la Defensa de los Chimalapas, *La Jícara de Oro* (Boletín interno), No.1, julio/agosto de 1997.

CRUZ G., Ceyla, “Los Chimalapas: los inalienables derechos indígenas del pueblo zoque chimalapa”, publicado en: *La Jornada Ecológica*, diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Colección Leyes y Códigos, México, 1989 y 1996.

DE ÁVILA B., Alejandro, “Chimalapa y la diversidad de la vida”, publicado en: *La Jornada Ecológica*, Diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>.

DE ÁVILA, Alejandro y Miguel A. García A., *La Reserva Campesina en Chimalapa, en Semillas para el cambio en el campo*, Compiladores: Luisa Paré, David B., Bray, John Burstein y Sergio Martínez, SALDEBAS, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1997.

El Estado de los Bosques de México, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sustentable y la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), México, 2012.

GARCÍA A., Miguel A., “Ecología y Comunidades Indígenas en México”, en *La Guía Ambiental*, Unión de Grupos Ambientalistas, Fundación Mac Arthur (recopilación Regina Barba), México, 1997.

_____, “La tenaz lucha del pueblo zoque chimalapa en defensa de sus invaluables bienes naturales”, publicado en: *La Jornada Ecológica*, diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>.

_____, “Chimalapas La última gran selva de México”, en *Revista México Desconocido*, número 185, México, julio de 1992.

GARCÍA A., Miguel A., Nalleli García A. y Luis M. Robles Gil, *La Biodiversidad*, CNDCH, Inédito, 1997.

GARCÍA A., Miguel A., Rafael Cárdenas C., e Isaac Matus C., *Tendencias, dinámica y magnitud de la destrucción de la selva de los Chimalapas*, Pacto de Grupos Ecologistas-World Wildlife Fund (WWF), Inédito, enero de 1991.

GARCÍA A., Miguel A., Rosendo Montiel P., y Ana Silvia Ortiz, *Ney Wetzamú: nuestra experiencia en el ordenamiento ecológico participativo en Los Chimalapas*, Maderas del Pueblo del Sureste, A.C. (MPS) y Departamento para el Desarrollo Internacional de Gran Bretaña (DFID), México, 2000.

GARCÍA A., Miguel A., Fermín Martínez H, Anastasio Cruz P. y Luis Alberto García A., *La experiencia de Maderas del Pueblo en Los Chimalapas: Ordenamiento comunitario e Investigación aplicada*, Red Gestión de Recursos Naturales – Fundación Rockefeller, México, 2001.

GONZÁLEZ M., Alfonso, *Relación de Santa María Chimalapa*, Gobierno del Edo. de Oaxaca, Casa de la Cultura, 1984.

Gobierno del Estado de Oaxaca, *Acuerdo de acción coordinada entre comunidades, municipios e instituciones para la integración del Plan Maestro de Desarrollo Regional de los Chimalapas* (Proyecto Ejecutivo), Oaxaca, 2004.

JUSTESON, J.S., y T. Kaufman, “A decipherment of Epi-Olmec hieroglyphic writing”, en *Science*, 259: 1703 a 1711, 1993.

LISBOA GUILLÉN, Miguel, “Los estudios sobre zoques de Chiapas: una lectura desde el olvido y la restauración”, en *Anuario 1993*, Instituto Chiapaneco de Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Chiapas, 1° Edición, 1994.

MACDOUGALL, T., “The Chima wilderness”, en *Explorer’s Journal*, 49: 86 103, 1971.

Maderas del Pueblo del Sureste, A. C., *Archivo documental sobre Los Chimalapas (1977- 2014)*.

Maderas del Pueblo del Sureste, A. C., *Archivo hemerográfico Chimalapas (1981-2015)*.

Manejo Integrado en las Cuencas de Chimalapas, Oaxaca, México (logros y perspectivas), Estrategia de medio ambiente USAID 2003-2008, 2a. reunión anual de socios, World Wildlife Fund México Program/Conservation International, noviembre de 2004.

MARTÍNEZ A., Jesús, “Defensa constitucional del territorio oaxaqueño de Los Chimalapas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en: *La Jornada Ecológica*, diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/02/eco-cara.html>.

MONTEERRUBIO S., Constanza, *Gobernanza multiescalar y los retos de áreas conservadas por comunidades indígenas: Un estudio de caso en el istmo sur, México*, Tesis presentada para el grado de Doctor en Filosofía, Gestión de la Biodiversidad, Universidad de Kent, Inglaterra, 2013.

MUÑOZ M., Carlos., *Crónica de Santa María Chimalapa*, Ediciones Molina, San Luis Potosí, S.L.P.; 1° edición, 1977.

ORTEGA, David, Tzinnia Carranza y Jerónimo Hernández, *Una Mirada desde el corazón de la Jícara de Oro*, World Wildlife Fund (WWF), Oaxaca, 2012.

PACHECO S., Gilberto, *Memoria Histórica y Agraria de la Comunidad Indígena de Santa María Chimalapa*, Conaculta, Oaxaca, 2007.

Pronatura Sur (coordinador), *Plan Regional para la Conservación de la Selva Zoque*, México, 2008.

ROJAS, Rosa, “Chimalapas: la historia sin fin”, en *Chiapas: la paz violenta*, La Jornada Ediciones, 1° edición, Julio, 1995.

Sociedad para el Estudio de los Recursos Bióticos de Oaxaca, A.C. (SERBO), *Análisis de la Vegetación y el estado de la conservación en la Selva de Los Chimalapas, Oaxaca, documento mecanográfico*, Oaxaca, 1997.

TOLEDO, Víctor M., *La Ecología, Chiapas y el Artículo 27*, Ediciones el Quinto Sol, México, 1994.

TREJO BARRIENTOS, Leopoldo y Marina Alonso Bolaños (coord.), *Los zoques de Oaxaca. Un viaje por los Chimalapa*, INAH, Estudios monográficos, México, 2009.

World Wildlife Fund (WWF) y Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)(compiladores), *Chimalapas: la última oportunidad*, México, 2001.

